

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO SINGUL

11001-40-03-077-2017

PRESESIONANTE

EDIFICIO LUZ MARINER DE MARI NIT

REMANDADO

CARLOS ALBERTO CORREDOR ANI

80409852

CALLE 100 N. 2 NEBIDAS CAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2496391588856377

Nro Matrícula: 50C-322775

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 01:45:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 2/3/1976 RADICACIÓN: 1976-13814 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 18/2/1976
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: AAA0093PMTD
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 1-02 QUE FORMA PARTE DEL EDEIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ, SITUADO EN EL PRIMER PISO, TIENE UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA APROXIMADA DE 4 125.18 MTRS 2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTRS ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : NORTE: EN 12,60 MTRS CON EL DEPARTAMENTO 1-03 DEL MISMO EDIFICIO; EN 0.80 MTRS CON EL VACIO SOBRE TERRAZA # 1 DEL DEPARTAMENTO S1-06: EN 3.00 MTRS CON EL VACIO SOBRE LA PATIO # 2 DEL DEPARTAMENTO S 1-06: SUR , EN 16.25 MTS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA : ESTE EN 5.05 MTS CON EL VACIO SOBRE EL PATIO # 2 DEL DEPARTAMENTO S1-06 EN 1.25 MTRS CON EL DEPARTAMENTO 1-01 DEL MISMO EDIFICIO; EN 1.80 MTRS CON LA ESCALERA DEL EDIFICIO: EN 1.30 MTS CON EL HALL DE 4L EDIFICIO POR EL CUAL ACCEDE: OESTE , EN 6.45 MTRS Y EN 2.95 MTRS CON EL VACIO SOBRE EL DEPARTAMENTO S1-06 DEL MISMO EDIFICIO: CENIT: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO: NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO DEL EDIFICIO.

COMPLEMENTACIÓN:

QUE LUIS ALFONSO MAEZ Y LUZ NARINA VERGARA DE MAEZ, ADQUIRIERON POR COMPRA A OSPINAS Y CIA S.A POR ESCRITURA # 9980 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.969 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR RESOLUCION DEL CONTRATO CON LLORENTE Y PONCE DE LEON LTDA. POR ESCRITURA # 7556 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1969 DE LA NOT 6 DE BOGOTA ; ANTERIORMENTE HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES MALLARINO LTDA . POR ESCRITURA # 7679 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1967 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA : ESTA SOCIEDAD HUBO, POR APORTE DE LUIS MALLARINO CHIL ELISA SANDOVAL DE MALLARINO Y OTRO SEGUN ESCRITURA # 5718 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1959 DE LA NOT 7 DE BOGOTA : ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DEL RETIRO LTDA ESTA SEGUN ESCRITURA # 5906 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.953 DE LA NOT.7 DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 7 # 84-70
- 2) TRANSVERSAL 4 # 84-71
- 3) AK 1 84A 71 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-108261

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 30/7/1973 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 3922 DEL: 27/7/1973 NOTARIA 2 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.635.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAEZ LUIS ALFONSO X

DE: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/7/1973 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 3922 DEL: 27/7/1973 NOTARIA 2 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAEZ LUIS ALFONSO X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2496391588856377

Nro Matrícula: 50C-322775

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 01:45:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/2/1976 Radicación 1976-13814
DOC: ESCRITURA 133 DEL: 16/2/1976 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MAEZ LUIS ALFONSO X
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/5/1976 Radicación 1976-34807
DOC: ESCRITURA 554 DEL: 7/5/1976 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 RESOLUCION SUPERBANCARIA # 930/76 PERMISO CONSTRUCCION Y VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERBANCARIA
A: MAEZ LUIS ALFONSO X
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/4/1978 Radicación 78027953
DOC: OFICIO 203 DEL: 13/4/1978 JUZG 23 C.C DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: MAEZ LUIS ALFONSO X
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/3/1980 Radicación 80022457
DOC: ESCRITURA 541 DEL: 27/2/1980 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO COMO CESIONARIO
A: MAEZ LUIS ALFONSO
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/3/1980 Radicación 80022458
DOC: OFICIO 109 DEL: 13/2/1980 JUZG .23 C.CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: MAEZ LUIS ALFONSO
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/3/1980 Radicación 80022459
DOC: SENTENCIA 0 DEL: 19/11/1979 JUZG. 23 C.CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 109 REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2496391588856377

Nro Matrícula: 50C-322775

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 01:45:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MAEZ LUIS ALFONSO
DE: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 5/8/1981 Radicación 1981-65892
DOC: ESCRITURA 1764 DEL: 25/6/1981 NOTARIA 18 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.550.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 5/8/1981 Radicación 1981-65892
DOC: ESCRITURA 1764 DEL: 25/6/1981 NOTARIA 18 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.485.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 21/1/1983 Radicación 6497
DOC: ESCRITURA 2398 DEL: 1/12/1982 NOTARIA 20 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLINA RECALDE JOSE ALEJANDRO
DE: LOPEZ DE COLINA YOLANDA
A: LOPEZ DE COLINA YOLANDA X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/7/1988 Radicación 107265
DOC: ESCRITURA 2702 DEL: 24/6/1988 NOTARIA 18 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.804.772
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA X
A: ARBELAEZ GARCES FERNANDO CC# 2916905 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 8/5/2000 Radicación 2000-31327
DOC: OFICIO 685 DEL: 12/4/2000 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL - REF.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 14 DE FAMILIA
A: SUCESION DEL CAUSANTE JOSE FERNANDO ARBELAEZ GARCES X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 27/12/2004 Radicación 2004-121930
DOC: ESCRITURA 3631 DEL: 17/11/2004 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SOMETIENDOSE A LA LEY

675/2001. RESOLUCION 080 DE 09-03-2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 10/6/2008 Radicación 2008-56921

Certificado Generado con el Pin No: 2496391588856377 Nro Matricula: 50C-322775

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 01:45:16 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 1828 DEL: 28/9/2006 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROC.#1997-0983
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO 14 FAMILIA
A: ARBELAEZ GARCES FERNANDO CC# 2916905 -CAUSANTE-

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 19/7/2010 Radicación 2010-68422
DOC: SENTENCIA SIN DEL: 6/9/2005 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ GARCES FERNANDO CC# 2916905
A: REDESTAM TOMAS CLAUDIO X
A: REDESTAM DANIEL ALEXANDER X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 19/7/2010 Radicación 2010-68425
DOC: ESCRITURA 1524 DEL: 4/6/2010 NOTARIA 49 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 222.328.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: RUDESTAM TOMAS CLAUDIO
DE: RUDESTAM DANIEL ALEXANDER
A: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL CC# 19477110

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 19/7/2010 Radicación 2010-68425
DOC: ESCRITURA 1524 DEL: 4/6/2010 NOTARIA 49 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL CC# 19477110

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 22/11/2010 Radicación 2010-115650
DOC: ESCRITURA 2257 DEL: 18/11/2010 NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION - "ESC-3631 DE 17-11-2004 NOT.08 DE BTA. EN CUANTO A DENOMINACION DE PARQUEOS S101 S106 S107 LO CORRECTO ES APTS S101 S106 S107 MAT.322768.322772.322773.ACLARA MAT PARA APTS 203.301.303 LO CORRECTO ES 3227.LEY 675/2001"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-11484
DOC: ESCRITURA 1028 DEL: 5/12/2014 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 3.485.000
Se cancela la anotación No. 10
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO LIQUIDADO
A: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA CC# 111624

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-11486
DOC: ESCRITURA 3090 DEL: 29/9/2014 NOTARIA QUINTA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 2496391588856377

Nro Matrícula: 50C-322775

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 01:45:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TROGER AMGULO INGRID PATRICIA CC# 39690892

A: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL CC# 19477110 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-111488

DOC: ESCRITURA 1620 DEL: 10/12/2014

NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 380.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL CC# 19477110

A: CORREDOR ANGULO CARLOS ALBERTO CC# 80409852 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL; SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2017-168353 FECHA: 14/3/2017

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES NTES



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, solicito se decrete las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que la presente demanda no resulte ilusoria sobre los bienes que bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad del demandado así:

- ❖ El EMBARGO Y POSTERIOR SEQUESTRO DEL INMUEBLE apartamento 102 ubicado en la avenida carrera 1 N. 84 A-71 del EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria N°50C- 322775 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá, de propiedad del demandado señor **CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO**, con C.C. No. 80.409.852 y donde actúa como demandante EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ -PROPIEDAD HORIZONTAL, con Nit. 860.528.705-1.
- ❖ Sírvase señor libra oficio al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá para que inscriba la medida.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO.
T.P. N°83790 C.S.

5

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

18 JUL 2017

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 067 2017 00723 00

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con el artículo 599 del código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-322775. Oficiese.

Acreditado el registro de la media cautelar de embargo se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE,



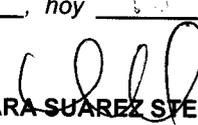
FLOR MARIA GARZÓN CANIZALES

Juez (2)

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO

No. 090, hoy 18 JUL 2017



XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria

6

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 19 No 6 – 48 PISO 6

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2017

Oficio No. 1783

Señores

OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR 110014003067-2017-00723-00
DEMANDANTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ NIT 8605287051
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO
C.C. 80409852

Atentamente comunico a usted que por providencia del 18 de julio de dos mil diecisiete (2017), el Despacho, decretó el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C-322775** de propiedad del demandado **CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO C.C. 80409852**

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia.

Cordialmente,



XIOMARA SUÁREZ STERLING
SECRETARIA

DJP

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTA ZONA CENTRO 620262208

LIQUIDAZ

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 855.999.007-0

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 03:49:35 P.M.

No. RADICACION: 2017-84552

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO LUZ M. DE YAEZ
OFICIO No.: 1783 del 29-08-2017 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 32275 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	ENARGO	N	1
			19,000

=====
19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

VLR:19000



BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDAD 620262207
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 03:49:59 p.m.
MIT 899.999.007-0

No. RADICACION: 2017-665070

MATRICULA: 500-322775

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO LUZ M.DE MAEZ

CERTIFICADOS: 1

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-84552

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

VALOR TOTAL: \$1.570.000

VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Bogotá D.C., Noviembre 7 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE23565

Doctor (a)
Xiomara Suarez Sterling
Secretaria Juzgado 67 Civil Municipal
Calle 19 N° 6 48 Piso 6
Bogotá D.C.

[Handwritten Signature]
050 517-11025

050 517-11025

REFERENCIA:	SU OFICIO	1783 de agosto 29//2017
	PROCESO	Ejecutivo singular N° 110014003067-2017-00723-00
	DEMANDANTE	Edificio Luz Marina de Maez Nit. 8605287051
	DEMANDADO	Carlos Alberto Corredor Angulo CC. 80409852
	TURNO 2017-	84552 Folio de Matricula 050C-322775.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Ardana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Certificado N° SC 7066-1

Certificado N° GP 174-1

Bogotá D.C., Noviembre 7 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE23565

Doctor (a)

Xiomara Suarez Sterling

Secretaria Juzgado 67 Civil Municipal

Calle 19 N° 6 48 Piso 6

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1783 de agosto 29//2017
	PROCESO	Ejecutivo singular N° 110014003067-2017-00723-00
	DEMANDANTE	Edificio Luz Marina de Maez Nit. 8605287051
	DEMANDADO	Carlos Alberto Corredor Angulo CC. 80409852
	TURNO 2017-	84552 Folio de Matricula 050C-322775.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo le anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



12

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 01 de Noviembre de 2017 a las 04:13:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-84552 se calificaron las siguientes matriculas:
322775

Nro Matricula: 322775

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0093PMTD
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 7 # 84-70
- 2) TRANSVERSAL 4 # 84-71
- 3) AK 1 84A 71 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 26-10-2017 Radicacion: 2017-84552 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1783 del: 29-08-2017 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 110014003067 2017 00723 00 (MEDIDA CAUTELAR)

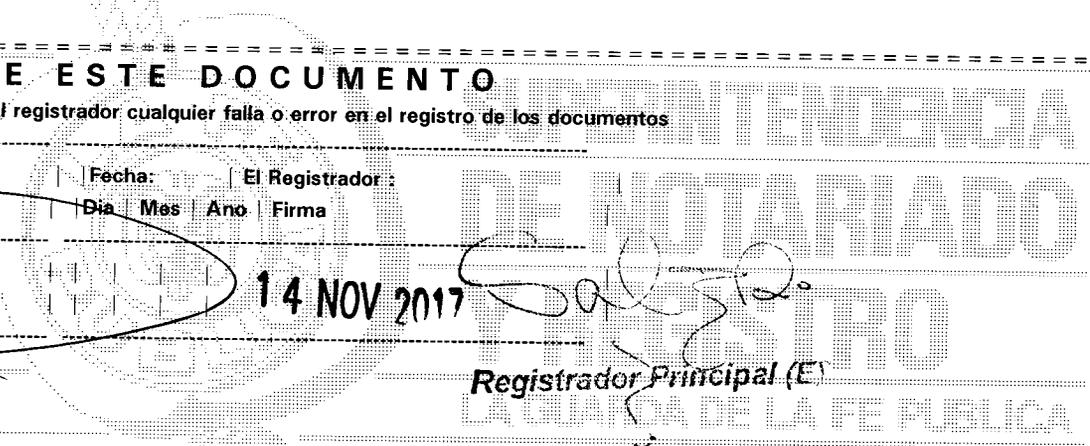
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ NIT 8605287051
A: CORREDOR ANGULO CARLOS ALBERTO 80409852 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Año	Firma
ABOGA323.10	14 NOV 2017	<i>[Firma]</i>
		Registrador Principal (E)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-322775

Pagina 1

Impreso el 17 de Noviembre de 2017 a las 09:19:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-03-1976 RADICACION: 1976-13814 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-02-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0093PMTD** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1-02 QUE FORMA PARTE DEL EDEIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ, SITUADO EN EL PRIMER PISO, TIENE UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA APROXIMADA DE 4 125.18 MTRS 2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTRS ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : NORTE: EN 12,60 MTRS CON EL DEPARTAMENTO 1-03 DEL MISMO EDIFICIO; EN 0.80 MTRS CON EL VACIO SOBRE TERRAZA # 1 DEL DEPARTAMENTO S1-06: EN 3.00 MTRS CON EL VACIO SOBRE LA PATIO # 2 DEL DEPARTAMENTO S 1-06: SUR , EN 16.25 MTS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA : ESTE EN 5.05 MTS CON EL VACIO SOBRE EL PATIO # 2 DEL DEPARTAMENTO S1-06 EN 1.25 MTRS CON EL DEPARTAMENTO 1-01 DEL MISMO EDEIFICIO; EN 1.80 MTRS CON LA ESCALERA DEL EDIFICIO: EN 1.30 MTS CON EL HALL DE 4L EDIFICIO POR EL CUAL ACCEDE: OESTE , EN 6.45 MTRS Y EN 2.95 MTRS CON EL VACIO SOBRE EL DEPARTAMENTO S1-06 DEL MISMO EDIFICIO: CENIT: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO EDIFICIO: NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO DEL EDIFICIO.

COMPLEMENTACION:

QUE LUIS ALFONSO MAEZ Y LUZ NARINA VERGARA DE MAEZ, ADQUIRIERON POR COMPRA A OSPINAS Y CIA S.A POR ESCRITURA # 9980 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.969 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR RESOLUCION DEL CONTRATO CON LLORENTE Y PONCE DE LEON LTDA. POR ESCRITURA # 7556 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1969 DE LA NOT 6 DE BOGOTA ; ANTERIORMENTE HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES MALLARINO LTDA . POR ESCRITURA # 7679 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1967 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA : ESTA SOCIEDAD HUBO, POR APORTE DE LUIS MALLARINO CHIL ELISA SANDOVAL DE MALLARINO Y OTRO SEGUN ESCRITURA # 5718 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1959 DE LA NOT 7 DE BOGOTA : ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DEL RETIRO LTDA ESTA SEGUN ESCRITURA # 5906 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.953 DE LA NOT. 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 7 # 84-70
- 2) TRANSVERSAL 4 # 84-71
- 3) AK 1 84A 71 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

108261

NOTACION: Nro 1 Fecha: 30-07-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 6,635,000.00
Documento: ESCRITURA 3922 del: 27-07-1973 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAEZ LUIS ALFONSO

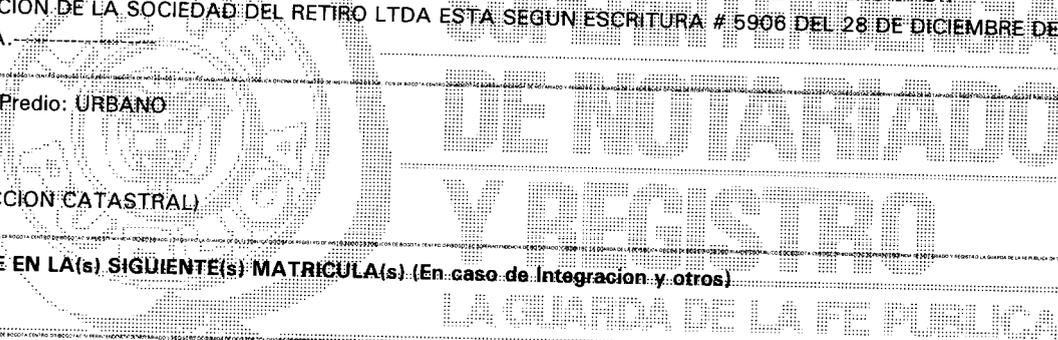
DE: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

X

X

ANOTACION: Nro 2



X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-322775

Pagina 2

Impreso el 17 de Noviembre de 2017 a las 09:19:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 30-07-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3922 del: 27-07-1973 NOTARIA 2 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAEZ LUIS ALFONSO X
 DE: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-02-1976 Radicacion: 1976-13814 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 133 del: 16-02-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAEZ LUIS ALFONSO X
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-05-1976 Radicacion: 1976-34807 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 554 del: 07-05-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 999 RESOLUCION SUPERBANCARIA # 930/76 PERMISO CONSTRUCCION Y VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERBANCARIA X
A: MAEZ LUIS ALFONSO X
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-04-1978 Radicacion: 78027953 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 203 del: 13-04-1978 JUZ 23 C.C de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO X
A: MAEZ LUIS ALFONSO X
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-03-1980 Radicacion: 80022457 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 541 del: 27-02-1980 NOTARIA 2 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

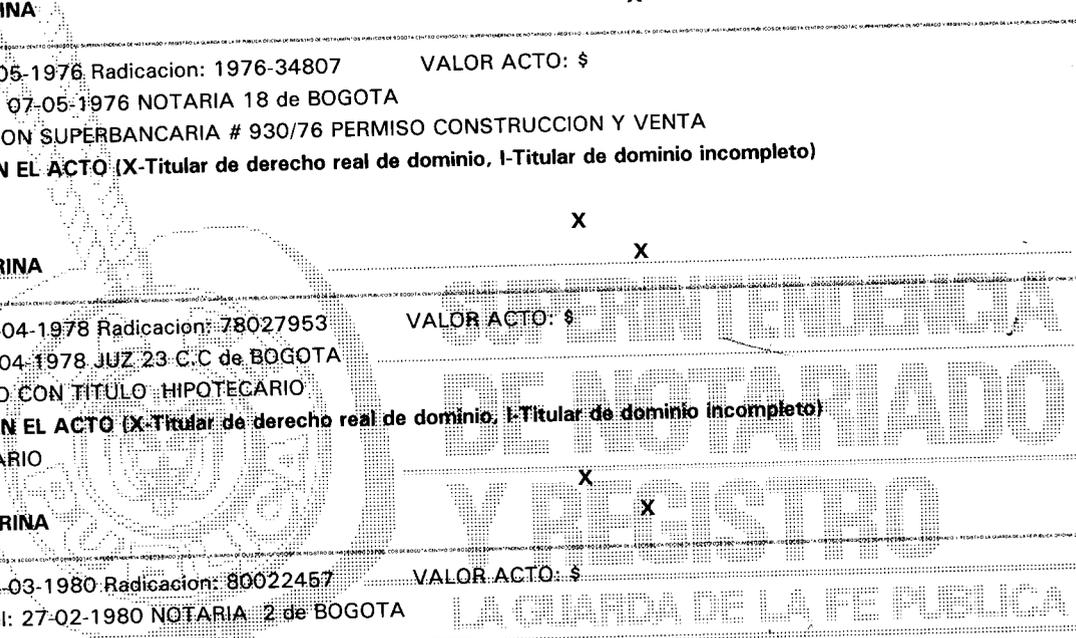
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO COMO CESIONARIO
A: MAEZ LUIS ALFONSO
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-03-1980 Radicacion: 80022458 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 109 del: 13-02-1980 JUZG .23 C.CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS ESTEYVY OTROS





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

14

Nro Matricula: 50C-322775

Pagina 3

Impreso el 17 de Noviembre de 2017 a las 09:19:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MAEZ LUIS ALFONSO

A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-03-1980 Radicacion: 80022459 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 0 del: 19-11-1979 JUZG. 23 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA

DE: MAEZ LUIS ALFONSO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-08-1981 Radicacion: 1981-65892 VALOR ACTO: \$ 3,550,000.00

Documento: ESCRITURA 1764 del: 25-06-1981 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-08-1981 Radicacion: 1981-65892 VALOR ACTO: \$ 3,485,000.00

Documento: ESCRITURA 1764 del: 25-06-1981 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-01-1983 Radicacion: 6497 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2398 del: 01-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLINA RECALDE JOSE ALEJANDRO

DE: LOPEZ DE COLINA YOLANDA

A: LOPEZ DE COLINA YOLANDA

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-07-1988 Radicacion: 107265 VALOR ACTO: \$ 5,804,772.00

Documento: ESCRITURA 2702 del: 24-06-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA

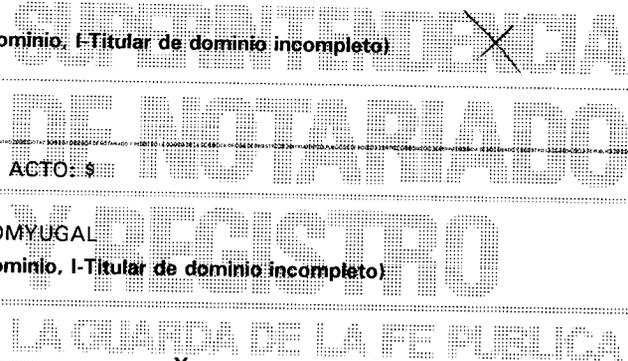
A: ARBELAEZ GARCES FERNANDO

X

2916905 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-05-2000 Radicacion: 2000-31327 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 685 del: 12-04-2000 JUZGADO 14 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA D.C.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-322775

Pagina 4

Impreso el 17 de Noviembre de 2017 a las 09:19:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL REF.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 14 DE FAMILIA

A: SUCESION DEL CAUSANTE JOSE FERNANDO ARBELAEZ GARCES

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-12-2004 Radicacion: 2004-121930 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3631 del: 17-11-2004 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001. RESOLUCION 080 DE 09-03-2005 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-06-2008 Radicacion: 2008-56921 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1828 del: 28-09-2006 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#1997-0983

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 14 FAMILIA

A: ARBELAEZ GARCES FERNANDO -CAUSANTE-

2916905

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-68422 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SIN del: 06-09-2005 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE BOGOTA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ GARCES FERNANDO

2916905

A: REDESTAM DANIEL ALEXANDER

X

A: REDESTAM TOMAS CLAUDIO X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-68425 VALOR ACTO: \$ 222.328.000,00

Documento: ESCRITURA 1524 del: 04-06-2010 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUDESTAM DANIEL ALEXANDER

DE: RUDESTAM TOMAS CLAUDIO

A: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL

19477110

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-68425 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1524 del: 04-06-2010 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

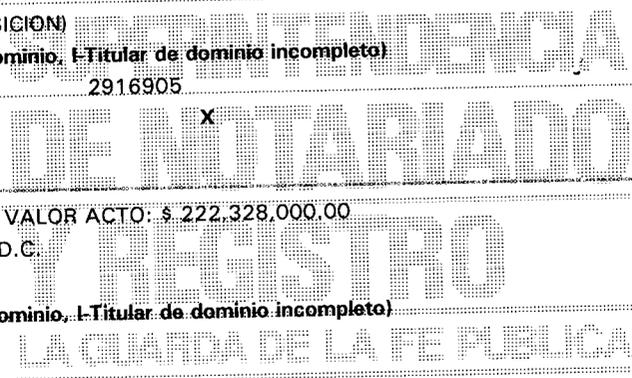
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL

19477110

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-11-2010 Radicacion: 2010-115650 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2257 del: 18-11-2010 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.





**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA CAJAMANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 5

Nro Matricula: 50C-322775

Impreso el 17 de Noviembre de 2017 a las 09:19:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION "ESC-3631 DE 17-11-2004 NOT.08 DE BTA. EN CUANTO A DENOMINACION DE PARQUEOS S101 S106 S107 LO CORRECTO ES APTS S101 S106 S107 MAT.322768.322772.322773,ACLARA MAT.PARA APTS 203.301.303 LO CORRECTO ES 3227.LEY 675/2001" .. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 30-12-2014 Radicacion: 2014-111484 VALOR ACTO: \$ 3,485,000.00
Documento: ESCRITURA 1028 del: 05-12-2014 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO LIQUIDADO
A: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA

111624

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 30-12-2014 Radicacion: 2014-111486 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3090 del: 29-09-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL
A: TROGER AMGULO INGRID PATRICIA

19477110 X
39690892

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-12-2014 Radicacion: 2014-111488 VALOR ACTO: \$ 380,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1620 del: 10-12-2014 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL
A: CORREDOR ANGULO CARLOS ALBERTO

19477110
80409852 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 26-10-2017 Radicacion: 2017-84552 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1783 del: 29-08-2017 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 110014003067.2017.00723.00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LUZ-MARINA-DE-MAEZ-NIT 8605287051
CORREDOR ANGULO CARLOS ALBERTO

80409852 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-322775



Impreso el 17 de Noviembre de 2017 a las 09:19:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

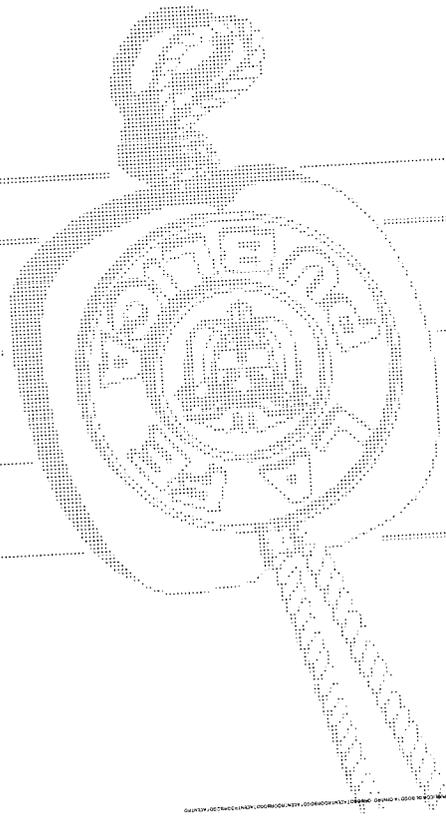
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48
FECHA: 26-10-2017
TURNO: 2017-665070

Janeth Cecilia Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

76

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62 620262208

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 03:49:33 p.m.
No. RADICACION: 2017-84552

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO LUZ M. DE MAEZ
OFICIO No.: 1783 del 27-08-2017 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 322775 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		1 19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO: EFECTIVO VLP:19000

20

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62 620262209

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 03:49:39 p.m.
No. RADICACION: 2017-665070

MATRICULA: 500-322775

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO LUZ M. DE MAEZ
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-84552
FORMA DE PAGO: EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 19 No 6 - 48 PISO 6

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2017

Oficio No. 1783

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR 110014003067-2017-00723-00
DEMANDANTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ NIT 8605287051
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO
C.C. 80409852

Atentamente comunico a usted que por providencia del 18 de julio de dos mil diecisiete (2017), el Despacho, decretó el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C-322775** de propiedad del demandado **CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO C.C. 80409852**

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia.

Cordialmente,

Xiomara Suárez Sterling
XIOMARA SUÁREZ STERLING
SECRETARÍA
SECRETARÍA
Juzgado Sesenta y Siete
Civil Municipal de Bogotá D.C.

DJP

LA SECRETARIA
SECRETARIA
12 ENE 2018
SECRETARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
D.C.



10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

110014003 067 2017 00723 00

MEDIDAS CAUTELARES

ANTECEDENTES PROCESALES

El **18 de julio de 2017** el Juzgado, decretó el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-322775.

El **5 de diciembre de 2017** la Superintendencia de Notariado y Registro, informó al Despacho, de la inscripción de la medida de embargo, en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-322775.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- Del secuestro

El código general del proceso, artículo 601, **secuestro de bienes sujetos a registro**, establece:

El secuestro de bienes sujetos a registro solo se practicará una vez se haya inscrito el embargo. En todo caso, debe perfeccionarse antes de que se ordene el remate en el evento de levantarse el secuestro, se aplicará lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 596.

- De la comisión

El Código General del Proceso, en el artículo 37 inciso 1º, indica:

La comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester. No podrá comisionarse para la práctica de medidas cautelares extraprocesales.

- De los despachos comisorios de Jueces de la ciudad de Bogotá

En la Circular PCSJC17-37, la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, informa:

En atención a la reunión sostenida con la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá y, en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir con los fines del Estado, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, el

Consejo Superior de la Judicatura, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017, acordó expedir la presente circular informativa, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en el artículo 230 de la Constitución Política.

Las autoridades judiciales podrán comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia política en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017.

CASO CONCRETO

Comoquiera que la Superintendencia de Notariado y Registro, informó a ésta Sede Judicial, de la inscripción de la medida de embargo, el Despacho, decretará el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-322775.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: SECUESTRAR el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-322775.

SEGUNDO: COMISIONAR al Consejo de Justicia de Bogotá, para que adelante la diligencia de secuestro, decretada en numeral precedente.

TERCERO: DESIGNAR al auxiliar de la justicia BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, quien puede ser notificada en la CARRETA 14 No. 43-59 OFICINA 205, de conformidad con la asignación virtual de la página de la rama judicial, enlace auxiliares de la justicia, como secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro decretada en el numeral primero del presente provido.

CUARTO: Por Secretaría **COMUNICAR** al auxiliar de la justicia BEATRIZ ELENA ROJAS, la presente decisión.

QUINTO: Por Secretaría **LIBRAR** las comunicaciones pertinentes.

SEXTO: OTORGAR el término judicial de ocho días a la parte actora, para que aporte pruebas de la radicación de las comunicaciones para la práctica de la medida precitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARMEN LUCIA RODRIGUEZ DIAZ

JUEZ

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D.C.

Hoy 18 ENE 2018

Se notifica el auto

anterior por anotación en el estado

El Secretario



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **34120**

Respetado doctor
BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO
DIRECCION CARRERA 14 No. 43-59 OFICINA 205
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 067 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 067 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306720170072300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 067 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 19 No 6 48 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
XIOMARA SUAREZ STERLING

Fecha de designación: **martes, 16 de enero de 2018 3:58:21 p. m.**
En el proceso No: **11001400306720170072300**

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

RAZON SOCIAL
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO

DIRECCION REMITENTE
FECHA DE IMPOSICION

Entregando lo mejor de
los colombianos

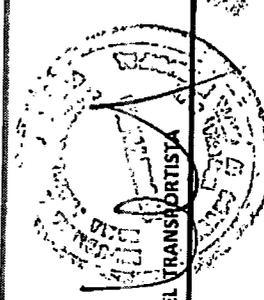


CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BGT

CALLE 19 No. 6-48 piso 6 EDF. SAN REMO

Bogotá 26 DE ENERO DE 2018

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	FECHA Y HORA		NOMBRE PERSONA DE ADMISION	ORDEN DE SERVICIO Nº
					FECHA Y HORA	FECHA Y HORA		
1	LEONOR ORTIZ CARVAJAL	AVENIDA JIMENEZ No 8 A - 44 OFI 710	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-0219			
2	FRANCISCO JAVIER ROMERO ALFONSO	CALLE 15 No 9 - 18 OFI 702	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-0799			
3	GLORIA IBETH ROJAS DE CASTRO	CALLE 19 No 4 - 56 OFI 1114	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-1072			
4	JEANNETH RINCON BOHADA	CALLE 98 No 68 - 63 TORRE 2 APT 1002	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-1243			
5	JORGE AQUILES VERGARA	CARRERA 11 No 115 - 08 APT 303	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-1284			
6	JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO	CARRERA 81 B No 19 B - 80 OFI 204 INT 4 P	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-1317			
7	EDISON IVAN ZUÑIGA	CARRERA 3 A BIS No 38 - 06 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-1415			
8	BEATRIZ ELENA ROJAS	CARRERA 14 No 43 - 59 OFI 205	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0723			
			FECHA Y HORA		FECHA Y HORA			



2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

CALLE 19 No 6 – 48 PISO 6

DESPACHO COMISORIO No 015

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

A: CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 110014003067-2017-00723-00

**DEMANDANTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ NIT.
860.528.705-1**

**DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO C.C.
80.409.852**

H A C E R S A B E R

Que mediante providencia del 16 de enero de 2018, fue comisionado para la práctica de diligencia de SECUESTRO del bien identificado con matrícula inmobiliaria 50C – 322775 de propiedad de **CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO C.C. 80.409.852.**

APODERADO: AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO identificada con cedula de ciudadanía 65.746.693 y T.P. 83.790 del CSJ

SECUESTRE: BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO

I N S E R T O S

Para su diligenciamiento se libra el **14 de febrero de 2018.**

Se anexa copia del auto que decretó la medida y ordeno la comisión.

Cordialmente,

**XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA**

Señor

JUZ 67 CIU MUN BOG

JUEZ 67 CIVIL MPAL.

FEB 19 '18 AM 10:30

E.S.D.

Ref.

2017/723

B

Julian CW

Asunto: Aceptación Cargo SECUESTRE

BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.725.667 expedida en Bogotá, en calidad de Auxiliar de la Justicia, por medio de la presente:

Acepto el nombramiento realizado por su despacho como SECUESTRE en el proceso de referencia, designación que ejerceré con imparcialidad y conforme a la ley, *y solicito de forma respetuosa la fijación de gastos y/o honorarios provisionales.*

Del Señor Juez,

[Handwritten Signature]
BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO
C. C. No 52.725.667
Auxiliar de la Justicia

Notificaciones: CRA. 14 NO. 43-59 OFICINA 205

300 5589502 – 320 2328475

protectoresdegoodwill@gmail.com

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No: 2017 - 723
DTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H.
DDO: CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

Jepiel

H-Oficio

1796-2019-269-4

68976 1-MAR-19 10:45

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- Se rehaga y actualice el despacho comisorio No. 015 teniendo en cuenta que el proceso de la referencia antes cursaba en el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá el cual realizo mencionado despacho comisorio, pero al ser enviado a su despacho se requiere la actualización de este.
- Sírvase comisionar con amplias facultades al Alcalde Local de la Zona Respectiva, Consejo de Justicia y/o funcionario competente para realizar esta diligencia

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No 83.790 C.S.J.

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

09 15 MAR 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO





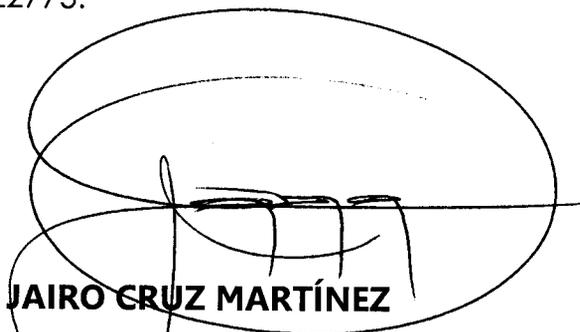
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

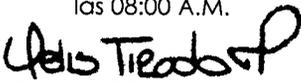
Bogotá D.C., cuatro de abril de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-067-2017-00723-00

Toda vez que la medida de secuestro fuera dada por el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá mediante (Fl. 18 C.2) auto de fecha 16 de enero de 2018, por secretaría actualícese el despacho comisorio No. 015 dirigiéndolo al Alcalde de la respectiva zona y/o Inspector de Policía y/o a los Juzgados (27, 28, 29 y 30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá reparto creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-322775.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 059 de fecha 05 de abril de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1883

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA RESPECTIVA ZONA Y/O INSPECTOR DE POLICIA Y/O
JUZGADOS 27, 28, 29 Y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-067-2017-00723-00 iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. contra CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO (Origen Juzgado 67 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de abril de 2019 y 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-322775, de propiedad de la parte demandada CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de abril de 2019 y 16 de enero de 2018.

Se designa como secuestre a BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO ubicada en la CARRERA 14 No 43-59 OFICINA 205 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificado(a) con C.C. 65.746.693 y T.P. 83.790 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 11 de abril de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

FORMA Karen Acevo.

FECHA: 19 JUN 2010

TELÉFONO: 3023822803

C.C. 1630691158

NOMBRES: Karen Acevo

RESERVA: OFICIOS:

OTROS:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

AUTORIZADO:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

CC 52725667

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
Nombre	Apellido



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO
CARRERA 14 No 43-59 OFICINA 205 FECHA DE ENVIO
Ciudad

TELEGRAMA No. 0861

12 0 199 199

REF: JUZGADO 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-067-2017-00723-00 iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. contra CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO (Origen Juzgado 67 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2019 Y 16 DE ENERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Setenat.com

Demás oficios	01/04/2015	01/04/2015	01/04/2020	Inactivo
1 2 de 2 registros	01/04/2015	01/04/2015	01/04/2020	Inactivo

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha inicio Fecha fin

~~11 5 MAY 2014~~

Alto
Civ
Obcina de Elección
Civ

Despacho

Despacho 2022 02-0528

30731 13-MAY-'19 16:54

3850-98-4

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ 4 CIVIL MPAL. DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

KR 10 14 - 33 p. 1

E.S.D.

Ref: 2017-723

**EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. Vs.
CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO**

Origen: **67 C. MPAL.**

Asunto: Relevo del cargo de secuestre

BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente:

Se releve de mi designación conforme el Art. 49 del C.G.P., como quiera que no estoy en la lista de Auxiliares de la Justicia vigente dado que la licencia esta inactiva por renuncia, lo cual no me permite prestar el servicio.

ANEXO

Soporte

Para los fines pertinentes,

BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO

C. C. No. 52.725.667 de Bogotá D.C.

Orden de Ejecución
CIVIL
BOGOTÁ
15 MAY 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

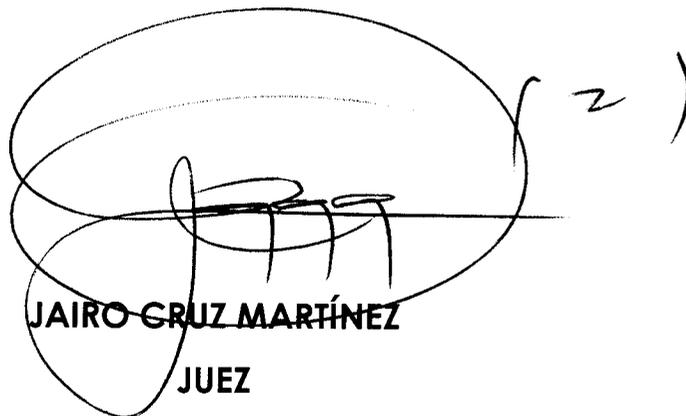
Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-067-2017-0-0723-00

Para todos los fines de Ley téngase en cuenta que la auxiliar de la justicia designada figura como inactiva, razón por la cual no le es posible desarrollar la labor para la cual fuera designada; en ese orden de ideas dando alcance al auto de fecha 4 de abril de los corrientes, se dispone que la autoridad comisionada designe directamente el auxiliar de la justicia que fungirá como secuestre para la diligencia ordenada.

Ofíciense como corresponda incluyendo lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE, (2)



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0091 de fecha 029 de mayo de 2019 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 34190

Bogotá D. C., 5 de junio de 2019

Señores:

ALCALDE DE LA RESPECTIVA ZONA Y/O INSPECTOR DE POLICIA Y/O
JUZGADOS 27, 28, 29 Y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-067-2017-00723-00 iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT 860.528.705-1 contra CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO C.C. 80.409.852 (Origen Juzgado 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que la auxiliar de la justicia designada en auto de 4 de abril de los corrientes se encuentra inactiva, en ese orden de ideas y dando alcance al auto de 4 de abril, se dispone que la autoridad comisionada designe directamente el auxiliar de la justicia que fungirá como secuestre para la diligencia ordenada mediante despacho comisorio No 1883 de 11 de abril de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

FIRMA <u>Karen Acevo</u>	
FECHA: <u>17 0 JUN 2019</u>	
TELÉFONO: <u>3023872803</u>	
C.C. <u>1030691158</u>	
NOMBRES: <u>Karen Acevo</u>	
<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO S.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> DEMANDANTE
<input type="checkbox"/> DEMANDADO	<input type="checkbox"/> AUTORIZADO

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 723
DTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H.
DDA: CARLOS ALBERTO CORREDOR

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie mi firma, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para:

AUTORIZAR EXPRESAMENTE mediante este escrito a KAREN GABRIELA ACERO MATIZ identificada con C.C. 1.030.691.158 de Bogotá, para que tenga acceso al expediente, solicite y retire copias simples y auténticas, retire oficios, en caso de ser necesario retire demanda, despachos comisorios, edictos, desgloses, etc. Y en general cualquier otro documento que se requiera para el impulso del proceso.

Cordialmente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO
T.P.N.83790 C.S.J.
C.C.65.746.693 DE IBAGUE

06 JUN. 2019

NIT: 41.785.068-8

DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto (E) de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior documento fue presentado personalmente por:

Amanda lucia Hoicata perdomo

Identificada con T.P.N. 83790 C.S.J. C.C. 65.746.693 quien declaró que los documentos que se le presentan en el presente documento son ciertos y del mismo es cierto

Fecha: 06 JUN. 2019

Firma: Augusto Martínez Velásquez
Notario Cuarto (E) de Bogotá, D.C.

HUELLA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

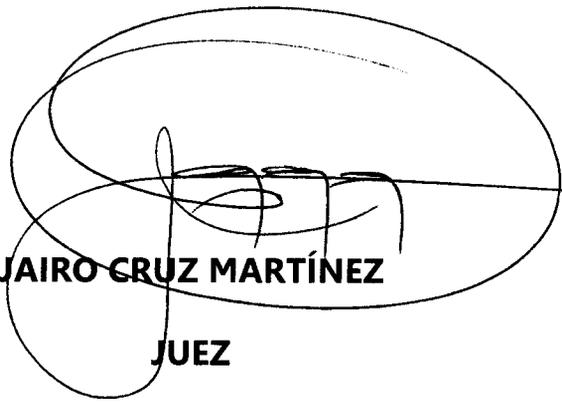
Bogotá D.C., treinta de julio de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-067-2017-00723-00

No se tiene en cuenta la autorización que antecede, presentada por el apoderado demandante como quiera que las mismas deberán aportarse en debida forma, precisando y probando de ser el caso, la calidad de estudiante de derecho de la persona a quien otorga la autorización.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Literal F del Artículo 26 y el Artículo 27 del Decreto 196 de 1971, en concordancia con lo consignado en el artículo 123 del Código General del Proceso.

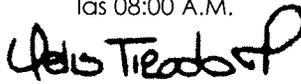
NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

(2)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 Por anotación en el Estado No. 133 de fecha 31 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


 Yelis Yael Tirado Maestre
 Secretaría

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 1883 DE ONCE (11) DE ABRIL DE 2019; JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y SIETE (67) CIVIL MUNICIPAL, DESPACHO COMISORIO PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ No. 2017-723. DEMANDANTE: EDICIO LUZ MARINA DE MAEZ P. H. DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO. RADICACIÓN INTERNA No. 2019 - 521 - 9230-2.

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los VEINTIDÓS (22) DÍAS del mes de JULIO de 2019, siendo la fecha y hora señaladas dispuestas por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, una vez se avocó conocimiento del despacho comisorio, para la realización de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, diligencia prevista para el día anterior que no pudo llevarse a cabo por prolongación de diligencia concurrente en el mismo día, que obligó a la reprogramación, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, el señor Alcalde Local comisionado da apertura a la diligencia comisionada en el despacho de la Alcaldía Local, para lo cual procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor FERNANDO AUGUSTO GARCÍA BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.015.396.314 de Bogotá y el señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogados contratistas de la Alcaldía Local para estas diligencias, quienes prometieron cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia, Abogados de la Alcaldía Local de Chapinero. Se advierte que el despacho comisorio designo como auxiliar de la justicia, en la modalidad de secuestre, a la señora BEATRIZ HELENA ROJAS, sin embargo al constatar la lista de auxiliares de la justicia, se pudo constatar, que la persona en cita no se encuentra activa en el oficio, por lo cual se convoca de urgencia, de nuevo auxiliar de la justicia y de conformidad con los articulo 48 y 49 del Código General del Proceso, se releva al precitado auxiliar de la justicia y se designa a la firma AG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S, identificada con Nit 900.647.431 - 2, que se encuentra inscrita y activa y se hace presente su representante legal la señora EDNA PATRICIA RIVERA QUINTAN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.447.113 de Bogotá, a quien se le juramenta y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, DESIGNÁNDOLO Y POSESIONÁNDOLO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, y autorizándosele para actuar en la presente diligencia, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que se le imponen, autorizándola en consecuencia a ejercer para lo de su cargo, quien al ser preguntada sobre su información de contacto manifiesta: "Mi dirección es Calle 12 B No 9 - 20, Teléfono 3162794743". Se aporta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la firma designada como Secuestre. Acto seguido se ordena el traslado al sitio indicado en la comision. Se hace presente la doctor GUSTAVO BARRERA CORTES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.764.631 de Soledad (Atlántico) y Tarjeta Profesional No. 284.161 del Consejo Superior de la Judicatura quien aporta memorial de sustitución de poder conferido por la apoderada judicial reconocida de la parte demandante, por lo que la Alcaldía Local le reconoce personería para intervenir en esta diligencia como apoderado en sustitución de la parte demandante. Acto seguido se hace presencia en el lugar indicado en la comisión y sus insertos en la transversal 4 No 84 - 71, Edificio Luz Marina de Maez, que también tiene por dirección la carrera 7 No 84 - 70, en cuyo apartamento 102, se debe de practicar la diligencia, conforme a los insertos del despacho comisorio la medida se debe de realizar en el apartamento 102, que forma parte del oficio Luz Marina Maez, situado en el primer piso, con un área privada construida de 125.18 Mtr², altura libre de 2.30 Mtr², identificado al folio de matrícula inmobiliaria 50 C - 322775, de la Oficina de Instrumentos de Bogotá, en cuya anotación 23 se registra inscripción de embargo ejecutivo con acción personal, dentro del proceso 20170023, del Juzgado 67 Civil Municipal, del cual se origina la presente comisión, que hoy cursa ante el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ya en el sitio indicado en la comisión, se advierte la presencia del señor DIEGO YAIR FULANO SUESCA, identificado con cedula de ciudadanía No 80.034.867 de Bogotá, quien aporta al despacho Certificado de Representación, como administrador de la copropiedad Luz Marina de Maez. Se deja constancia que por parte del despacho, así como de la administración y del apoderado judicial en sustitución, se estableció comunicación telefónica con el señor CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, quien figura como demandado dentro del proceso de origen y quien comento que no era posible realizar esta diligencia, primero, porque él no se encuentra en el inmueble y lo segundo por cuanto el presento una solicitud de recusación al juzgado, la cual no ha sido resulta por el momento. A continuación se le solicita al apoderado judicial en sustitución se sirva de indicar, si desea continuar con el objeto material de la diligencia o si desea suspenderla, en atención a que en este momento no hay residente alguno, una vez se constata que en el inmueble no se encuentra persona alguna. A solicitud de la parte interesada,

←

A

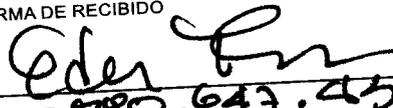
S/A



se solicita acompañamiento policivo uniformado, quienes se hacen presente, los señores patrulleros ESNEIDER ROSO y ANGELO HERNAN ERAZO, adscritos al CAI Rosales Se le concede el uso de la palabra al apoderado en sustitución: "solicito al despacho se suspenda la diligencia, por un lapso de tiempo de 2 horas, toda vez que en comunicación telefónica, con el señor CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, nos informa que puede atender la diligencia personalmente en el transcurso de 2 horas, tiempo que tarde, del lugar en el que se encuentra en el caso, que se llegue la hora aquí citada y el señor CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, no se haga presente para atender la diligencia, solicito al despacho a que proceda a la diligencia de allanamiento al bien inmueble, para así cumplir con la orden emitida por el despacho judicial". Por la Alcaldía, siendo las once y treinta y ocho de la mañana (11:00PM) y de conformidad con la solicitud del abogado en sustitución, se otorga la suspensión de la diligencia por el término de 2 horas. Siendo la una y treinta cinco de la tarde (1:35P.M.), se reanuda la presente diligencia judicial, el apoderado judicial en sustitución, aporta en tres folio, útiles vueltos, un ejemplar a la fecha del Certificado de tradición del Inmueble, objeto del comisorio y no se observa que la medida judicial haya sido levantada. El apoderado judicial informa que el señor demandado ya se encuentra en el inmueble, por lo que insiste en la continuación de la diligencia. Por lo que se procede a golpear y timbrar, por la puerta de entrada, siendo la una y cuarenta dos de la tarde (1:42 P.M), se ingresa al inmueble, solo al personal de la Alcaldía local y secuestre, siendo permitido su ingreso por el señor demandado, quien no se identifica y no aporta su documento de identidad y manifiesta que su abogado le sugirió no firmar nada, el precitado señor CARLOS ALBERTO, quien nos atiende la diligencia, es explicado sobre el objeto de la misma, sobre la comisión judicial, a lo que manifiesta que puede hacerse el procedimiento, a lo que manifiesta: "yo no autorizo, solo dejo entrar, porque no fui notificado por el Juzgado número 4, ante el cual se presentó un recurso el día 14 de febrero de este año, en el cual se manifestaba la mala voluntad de la representante legal, al no querer expedir los debidos paz y salvo, espero que mi abogado se contacte con las partes y poder llegar al mejor acuerdo". Por Parte de la Alcaldía Local, por lo que no opera oposición, se procede a seguir con el objeto de la comisión, se ordena a la auxiliar de la justicia la alinderación y descripción del inmueble. Por la auxiliar de la justicia se hace la descripción del inmueble de la siguiente manera: "ingresamos por puerta de seguridad, a mano izquierda encontramos cocina, que cuenta con pisos y paredes en baldosa, techo en concreto, cocina integral, con cajones en la parte superior y inferior, forrados en MDF, mesón en granito; posterior encontramos una zona de levado, con techo en concreto, piso en baldosa, a continuación encontramos cuarto de servicio, con closet empotrado en la pared, piso en baldosa, paredes estucadas y pintadas, techo en concreto, cuenta con baño, con pisos y paredes en baldosa, división de la ducha en vidrio, con tres servicios, lavamanos, sanitario, y ducha; en el área social a mano izquierda encontramos un baño social que cuenta con dos servicios, lavamanos y sanitario, piso en baldosa, paredes forradas con papel de colgadura, techo en concreto; contiguo al baño social a mano izquierda, encontramos un hall, que nos da acceso a la alcoba, que cuenta con baño privado que posee los tres servicios, lavamanos, sanitario y ducha, con división en vidrio, paredes forradas en papel colgadura, piso en baldosa, la habitación cuenta con piso madera y paredes forradas con papel de colgadura, cuenta con área de vestier, con papel de colgadura; a continuación a mano derecha, área social dividida, que cuenta con una sala, con piso en madera y paredes estucadas y pintadas, con ventanas en aluminio estructural, que nos da a la carrera 7; posterior un área de comedor y un estudio con pisos en madera, paredes estucadas y pintadas, con biblioteca en madera, empotrada a la pared. Sus linderos: Por el Norte, con el apartamento 103, del mismo edificio; Por el Sur, con muro estructural, que nos separa del edificio contiguo; Por el Este, con vacío sobre el patio número 2, de área común de la copropiedad. Por el Occidente, con vacío de terraza común del edificio y paso peatonal de la carrera 7, muro y ventanales estructurales de por medio; Por el CENIT, con placa de concreto, que lo separa del segundo piso, por el NADIR, con placa en concreto, que lo separa del semi sótano del edificio. Con servicio de agua y luz; en precitado inmueble tiene buen estado de conservación". Por la Alcaldía Local, considerando que nos encontramos en el lugar ordenado en la comisión, y que de momento no hay oposición alguna, SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BUEN INMUEBLE APARTAMENTO 102, QUE FORMA PARTE DEL OFICIO LUZ MARINA MAEZ, SITUADO EN EL PRIMER PISO, CON UN ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 125.18 MTR2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTR2, IDENTIFICADO AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 C - 322775, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS DE BOGOTÁ, CON DIRECCIONES CARRERA 7 NO 84 - 70, TRANSVERSAL 4 NO 84 - 71, DIRECCIÓN CATASTRAL AK 1 84 A 71 AP 102. Se concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia, la cual menciona: "teniendo en cuenta, que al ingreso del inmueble, el señor quien atiende la diligencia, no se identifica ante el despacho y tampoco presente documento alguno,

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	22 / Julio / 2019	No.	
PAGADO A	AG. Servicios y So.	\$	310.000=
POR CONCEPTO DE pago honorarios y transporte al despacho.			
Trescientos veinte mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 400.647.451-3		

31-07-19 37

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO No. 2017-723 JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL BTA
DTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAHEZ P.H.
DDO: CARLOS ALBERTO CORREDOR

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de su firma, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para:

1. Informarle que el día 22 de julio de 2019 se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-322775 de propiedad del aquí demandado por parte de la Alcaldía Local de Chapinero. Aporto copia del acta de diligencia de secuestro.
2. Aportarle recibo original de caja menor por concepto de pago de honorarios y transporte del secuestre designado por la alcaldía AG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. firmado por la representante legal EDNA PATRICIA RIVERA QUITIAN, por valor de \$320.000 de fecha 22 de julio de 2019, para ser tenido en cuenta en las costas procesales.

Cordialmente,


AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. 83790 C.S.J.

SF. Natalia
41350 29-JUL-19 11:01
Despacho
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

6022 - 60 - 4

[Handwritten signature]

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

08
Republca de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
06 AGO 2019





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Chapinero

T
38

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 1883 DE ONCE (11) DE ABRIL DE 2019, JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y SIETE (67) CIVIL MUNICIPAL, DESPACHO COMISORIO PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ No. 2017-723. DEMANDANTE: EDICIO LUZ MARINA DE MAEZ P. H. DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO. RADICACIÓN INTERNA No. 2019 – 521 – 9230-2.

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los VEINTIDÓS (22) DÍAS del mes de JULIO de 2019, siendo la fecha y hora señaladas dispuestas por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, una vez se avocó conocimiento del despacho comisorio, para la realización de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, diligencia prevista para el día anterior que no pudo llevarse a cabo por prolongación de diligencia concurrente en el mismo día, que obligó a la reprogramación, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, el señor Alcalde Local comisionado da apertura a la diligencia comisionada en el despacho de la Alcaldía Local, para lo cual procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor FERNANDO AUGUSTO GARCÍA BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.015.396.314 de Bogotá y el señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogados contratistas de la Alcaldía Local para estas diligencias, quienes prometieron cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia, Abogados de la Alcaldía Local de Chapinero. Se advierte que el despacho comisorio designo como auxiliar de la justicia, en la modalidad de secuestre, a la señora BEATRIZ HELENA ROJAS, sin embargo al constatar la lista de auxiliares de la justicia, se pudo constatar, que la persona en cita no se encuentra activa en el oficio, por lo cual se convoca de urgencia, de nuevo auxiliar de la justicia y de conformidad con los articulo 48 y 49 del Código General del Proceso, se releva al precitado auxiliar de la justicia y se designa a la firma AG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S, identificada con Nit 900.647.431 – 2, que se encuentra inscrita y activa y se hace presente su representante legal la señora EDNA PATRICIA RIVERA QUINTAN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.447.113 de Bogotá, a quien se le juramenta y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, DESIGNÁNDOLO Y POSESIONÁNDOLO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, y autorizándosele para actuar en la presente diligencia, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que se le imponen, autorizándola en consecuencia a ejercer para lo de su cargo, quien al ser preguntada sobre su información de contacto manifiesta: "Mi dirección es Calle 12 B No 9 - 20, Teléfono 3162794743". Se aporta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la firma designada como Secuestre. Acto seguido se ordena el traslado al sitio indicado en la comisión. Se hace presente la doctor GUSTAVO BARRERA CORTES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.764.631 de Soledad (Atlántico) y Tarjeta Profesional No. 284.161 del Consejo Superior de la Judicatura quien aporta memorial de sustitución de poder conferido por la apoderada judicial reconocida de la parte demandante, por lo que la Alcaldía Local le reconoce personería para intervenir en esta diligencia como apoderado en sustitución de la parte demandante. Acto seguido se hace presencia en el lugar indicado en la comisión y sus insertos en la transversal 4 No 84 – 71, Edificio Luz Marina de Maez, que también tiene por dirección la carrera 7 No 84 – 70, en cuyo apartamento 102, se debe de practicar la diligencia. conforme a los insertos del despacho comisorio la medida se debe de realizar en el apartamento 102, que forma parte del oficio Luz Marina Maez, situado en el primer piso, con un área privada construida de 125.18 Mtr2, altura libre de 2.30 Mtr2, identificado al folio de matrícula inmobiliaria 50 C – 322775 de la Oficina de Instrumentos de Bogotá, en cuya anotación 23 se registra inscripción de embargo ejecutivo con acción personal, dentro del proceso 20170023, del Juzgado 67 Civil Municipal, del cual se origina la presente comisión, que hoy cursa ante el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ya en el sitio indicado en la comisión, se advierte la presencia del señor DIEGO YAIR FULANO SUESCA, identificado con cedula de ciudadanía No 80.034.867 de Bogotá, quien aporta al despacho Certificado de Representación, como administrador de la copropiedad Luz Marina de Maez. Se deja constancia que por parte del despacho, así como de la administración y del apoderado judicial en sustitución, se estableció comunicación telefónica con el señor CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, quien figura como demandado dentro del proceso de origen y quien comento que no era posible realizar esta diligencia, primero porque él no se encuentra en el inmueble y lo segundo por cuanto el presente una solicitud de recusación al juzgado, la cual no ha sido resulta por el momento. A continuación se le solicita al apoderado judicial en sustitución se sirva de indicar, si desea continuar con el objeto material de la diligencia o si desea suspenderla, en atención a que en este momento no hay residente alguno, una vez se constata que en el inmueble no se encuentra persona alguna. A solicitud de la parte interesada,

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



se solicita acompañamiento policivo uniformado, quienes se hacen presente, los señores patrulleros ESNEIDER ROSO y ANGELO HERNAN ERAZO, adscritos al CAI Rosales Se le concede el uso de la palabra al apoderado en sustitución: "solicito al despacho se suspenda la diligencia, por un lapso de tiempo de 2 horas, toda vez que en comunicación telefónica, con el señor CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, nos informa que puede atender la diligencia personalmente en el transcurso de 2 horas, tiempo que tarde, del lugar en el que se encuentra en el caso, que se llegue la hora aquí citada y el señor CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, no se haga presente para atender la diligencia, solicito al despacho a que proceda a la diligencia de allanamiento al bien inmueble, para así cumplir con la orden emitida por el despacho judicial". Por la Alcaldía, siendo las once y treinta y ocho de la mañana (11:00PM) y de conformidad con la solicitud del abogado en sustitución, se otorga la suspensión de la diligencia por el término de 2 horas. Siendo la una y treinta cinco de la tarde (1:35P.M.), se reanuda la presente diligencia judicial, el apoderado judicial en sustitución, aporta en tres folio, útiles vueltos, un ejemplar a la fecha del Certificado de tradición del Inmueble, objeto del comisorio y no se observa que la medida judicial haya sido levantada. El apoderado judicial informa que el señor demandado ya se encuentra en el inmueble, por lo que insiste en la continuación de la diligencia. Por lo que se procede a golpear y timbrar, por la puerta de entrada, siendo la una y cuarenta dos de la tarde (1:42 P.M.), se ingresa al inmueble, solo al personal de la Alcaldía local y secuestre, siendo permitido su ingreso por el señor demandado, quien no se identifica y no aporta su documento de identidad y manifiesta que su abogado le sugirió no firmar nada, el precitado señor CARLOS ALBERTO, quien nos atiende la diligencia, es explicado sobre el objeto de la misma, sobre la comisión judicial, a lo que manifiesta que puede hacerse el procedimiento, a lo que manifiesta: "yo no autorizo, solo dejo entrar, porque no fui notificado por el Juzgado número 4, ante el cual se presentó un recurso el día 14 de febrero de este año, en el cual se manifestaba la mala voluntad de la representante legal, al no querer expedir los debidos paz y salvo, espero que mi abogado se contacte con las partes y poder llegar al mejor acuerdo". Por Parte de la Alcaldía Local, por lo que no opera oposición, se procede a seguir con el objeto de la comisión, se ordena a la auxiliar de la justicia la alinderación y descripción del inmueble. Por la auxiliar de la justicia se hace la descripción del inmueble de la siguiente manera: "ingresamos por puerta de seguridad, a mano izquierda encontramos cocina, que cuenta con pisos y paredes en baldosa, techo en concreto, cocina integral, con cajones en la parte superior y inferior, forrados en MDF, mesón en granito; posterior encontramos una zona de lavado, con techo en concreto, piso en baldosa, a continuación encontramos cuarto de servicio, con closet empotrado en la pared, piso en baldosa, paredes estucadas y pintadas, techo en concreto, cuenta con baño, con pisos y paredes en baldosa, división de la ducha en vidrio, con tres servicios, lavamanos, sanitario, y ducha; en el área social a mano izquierda encontramos un baño social que cuenta con dos servicios, lavamanos y sanitario, piso en baldosa, paredes forradas con papel de colgadura, techo en concreto; contiguo al baño social a mano izquierda, encontramos un hall, que nos da acceso a la alcoba, que cuenta con baño privado que posee los tres servicios, lavamanos, sanitario y ducha, con división en vidrio, paredes forradas en papel colgadura, piso en baldosa, la habitación cuenta con piso madera y paredes forradas con papel de colgadura, cuenta con área de vestier, con papel de colgadura; a continuación a mano derecha, área social dividida, que cuenta con una sala, con piso en madera y paredes estucadas y pintadas, con ventanas en aluminio estructural, que nos da a la carrera 7; posterior un área de comedor y un estudio con pisos en madera, paredes estucadas y pintadas, con biblioteca en madera, empotrada a la pared. Sus linderos: Por el Norte, con el apartamento 103, del mismo edificio; Por el Sur, con muro estructural, que nos separa del edificio contiguo; Por el Este, con vacío sobre el patio número 2, de área común de la copropiedad. Por el Occidente, con vacío de terraza común del edicio y paso peatonal de la carrera 7, muro y ventanales estructurales de por medio; Por el CENIT, con placa de concreto, que lo separa del segundo piso, por el NADIR, con placa en concreto, que lo separa del semi sótano del edificio. Con servicio de agua y luz; en precitado inmueble tiene buen estado de conservación". Por la Alcaldía Local, considerando que nos encontramos en el lugar ordenado en la comisión, y que de momento no hay oposición alguna, SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BUEN INMUEBLE APARTAMENTO 102, QUE FORMA PARTE DEL OFICIO LUZ MARINA MAEZ, SITUADO EN EL PRIMER PISO, CON UN ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 125.18 MTR², ALTURA LIBRE DE 2.30 MTR², IDENTIFICADO AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 C - 322775, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS DE BOGOTÁ, CON DIRECCIONES CARRERA 7 NO 84 - 70, TRANSVERSAL 4 NO 84 - 71, DIRECCIÓN CATASTRAL AK 1 84 A 71 AP 102. Se concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia, la cual menciona: "teniendo en cuenta, que al ingreso del inmueble, el señor quien atiende la diligencia, no se identifica ante el despacho y tampoco presente documento alguno,



que nos indique que es el señor demandado, procedo a realizar la siguiente pregunta: es usted el señor CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, a lo que manifiesta que si es, y que residen en el inmueble, adicional al ingreso del edificio las personas que pertenecen a la copropiedad, lo identifican como tal, por lo tanto y teniendo en cuenta la persona demanda, quien atiende la diligencia, proceso hacer contrato de depósito provisional y gratuito, con quien nos atiende la diligencia y como ya lo mencionamos, por tratarse del demandado, y solicito Al despacho informar la disposiciones de ley". Por el despacho: se les hacen las advertencias legales y se le aclara que a partir de la fecha se entenderá judicialmente con el auxiliar de la justicia, sin perjuicio de los posibles acuerdos extra - procesales y procesales, que se llegue. Se asigna gastos por el auxiliar de la justicia la suma de trescientos mil pesos (\$300.000); pagaderos en el acto mismo del cierre de la diligencia, por el apoderado en sustitución de la parte actora. De esta manera se da cumplimiento a la comisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las dos y media de la tarde (2:30 P. M.), por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

GUSTAVO BARRERA CORTES
Apoderado Judicial en Sustitución Parte
Demandante

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
Secuestre
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S

DIEGO YAIR FULANO SUESCA
Administración Copropiedad

CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO
Quien atiende la diligencia

ENRIQUE CACERES MENDOZA
Abogado Alcaldía Local

FERNANDO AUGUSTO GARCÍA BEJARANO
Secretario Ad Hoc

41



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-322775

Pagina 1

Impreso el 22 de Julio de 2019 a las 12:20:26 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-03-1976 RADICACION: 1976-13814 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-02-1976
CODIGO CATASTRAL: AAA0093PMTD COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1-02 QUE FORMA PARTE DEL EDEIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ, SITUADO EN EL PRIMER PISO, TIENE UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA APROXIMADA DE 4 125.18 MTRS 2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTRS ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : NORTE: EN 12,60 MTRS CON EL DEPARTAMENTO 1-03 DEL MISMO EDIFICIO; EN 0.80 MTRS CON EL VACIO SOBRE TERRAZA # 1 DEL DEPARTAMENTO S1-06: EN 3.00 MTRS CON EL VACIO SOBRE LA PATIO # 2 DEL DEPARTAMENTO S 1-06: SUR , EN 16.25 MTS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA : ESTE EN 5.05 MTS CON EL VACIO SOBRE EL PATIO # 2 DEL DEPARTAMENTO S1-06 EN 1.25 MTRS CON EL DEPARTAMENTO 1-01 DEL MISMO EDEIFICIO; EN 1.80 MTRS CON LA ESCALERA DEL EDIFICIO: EN 1.30 MTS CON EL HALL DE 4L EDIFICIO POR EL CUAL ACCEDE: OESTE , EN 6.45 MTRS Y EN 2.95 MTRS CON EL VACIO SOBRE EL DEPARTAMENTO S1-06 DEL MISMO EDIFICIO: CENIT: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO: NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO DEL EDIFICIO.

COMPLEMENTACION:

QUE LUIS ALFONSO MAEZ Y LUZ NARINA VERGARA DE MAEZ, ADQUIRIERON POR COMPRA A OSPINAS Y CIA S.A POR ESCRITURA # 9980 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.969 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR RESOLUCION DEL CONTRATO CON LLORENTE Y PONCE DE LEON LTDA. POR ESCRITURA # 7556 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1969 DE LA NOT 6 DE BOGOTA ; ANTERIORMENTE HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES MALLARINO LTDA . POR ESCRITURA # 7679 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1967 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA : ESTA SOCIEDAD HUBO, POR APORTE DE LUIS MALLARINO CHIL ELISA SANDOVAL DE MALLARINO Y OTRO SEGUN ESCRITURA # 5718 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1959 DE LA NOT 7 DE BOGOTA : ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DEL RETIRO LTDA ESTA SEGUN ESCRITURA # 5906 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.953 DE LA NOT 7 DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 7 # 84-70
- 2) TRANSVERSAL 4 # 84-71
- 3) AK 1 84A 71 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)
- 4) KR 1 84C 71 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

108261

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-07-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 6,635,000.00

Documento: ESCRITURA 3922 del: 27-07-1973 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAEZ LUIS ALFONSO X

DE: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-322775

Pagina 2

Impreso el 22 de Julio de 2019 a las 12:20:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 30-07-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3922 del: 27-07-1973 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAEZ LUIS ALFONSO X
DE: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-02-1976 Radicacion: 1976-13814 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 133 del: 16-02-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAEZ LUIS ALFONSO X
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-05-1976 Radicacion: 1976-34807 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 554 del: 07-05-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 RESOLUCION SUPERBANCARIA # 930/76 PERMISO CONSTRUCCION Y VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERBANCARIA
A: MAEZ LUIS ALFONSO X
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-04-1978 Radicacion: 78027953 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 203 del: 13-04-1978 JUZ 23 C.C de BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: MAEZ LUIS ALFONSO X
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-03-1980 Radicacion: 80022457 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 541 del: 27-02-1980 NOTARIA 2 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO COMO CESIONARIO
A: MAEZ LUIS ALFONSO
A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-03-1980 Radicacion: 80022458 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 109 del: 13-02-1980 JUZG .23 C.CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS ESTE Y OTROS



54

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-322775

Pagina 3

Impreso el 22 de Julio de 2019 a las 12:20:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MAEZ LUIS ALFONSO

A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-03-1980 Radicacion: 80022459 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 0 del: 19-11-1979 JUZG. 23 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA

DE: MAEZ LUIS ALFONSO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-08-1981 Radicacion: 1981-65892 VALOR ACTO: \$ 3,550,000.00

Documento: ESCRITURA 1764 del: 25-06-1981 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-08-1981 Radicacion: 1981-65892 VALOR ACTO: \$ 3,485,000.00

Documento: ESCRITURA 1764 del: 25-06-1981 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-01-1983 Radicacion: 6497 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2398 del: 01-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLINA RECALDE JOSE ALEJANDRO

DE: LOPEZ DE COLINA YOLANDA

A: LOPEZ DE COLINA YOLANDA

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-07-1988 Radicacion: 107265 VALOR ACTO: \$ 5,804,772.00

Documento: ESCRITURA 2702 del: 24-06-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA

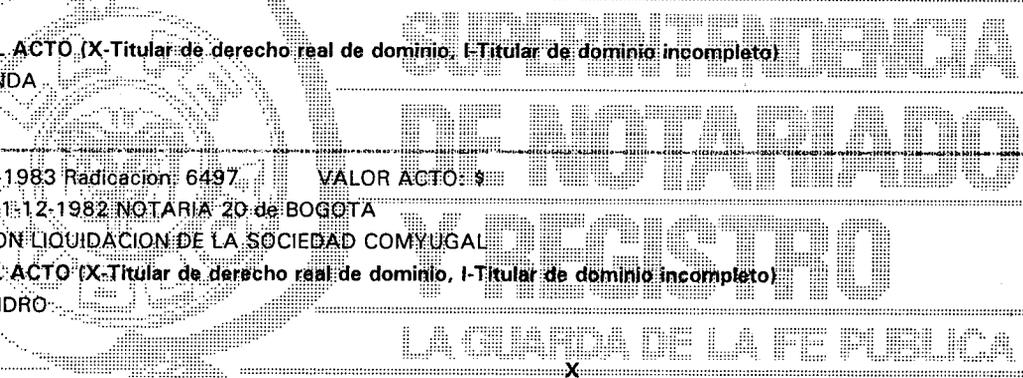
X

A: ARBELAEZ GARCES FERNANDO

2916905 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-05-2000 Radicacion: 2000-31327 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 685 del: 12-04-2000 JUZGADO 14 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA D.C.



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL REF. SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 14 DE FAMILIA

A: SUCESION DEL CAUSANTE JOSE FERNANDO ARBELAEZ GARCES

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-12-2004 Radicacion: 2004-121930 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3631 del: 17-11-2004 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001. RESOLUCION 080 DE

09-03-2005 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-06-2008 Radicacion: 2008-56921 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1828 del: 28-09-2006 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#1997-0983

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 14 FAMILIA

A: ARBELAEZ GARCES FERNANDO -CAUSANTE-

2916905

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-68422 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SIN del: 06-09-2005 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE BOGOTA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ GARCES FERNANDO

A: REDESTAM DANIEL ALEXANDER

X

A: REDESTAM TOMAS CLAUDIO X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-68425 VALOR ACTO: \$ 222.328.000,00

Documento: ESCRITURA 1524 del: 04-06-2010 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUDESTAM DANIEL ALEXANDER

DE: RUDESTAM TOMAS CLAUDIO

A: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL

19477110

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-68425 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1524 del: 04-06-2010 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL

19477110

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-11-2010 Radicacion: 2010-115650 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2257 del: 18-11-2010 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-322775

Pagina 5

Impreso el 22 de Julio de 2019 a las 12:20:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION "ESC-3631 DE 17-11-2004 NOT.08 DE BTA. EN CUANTO A DENOMINACION DE PARQUEOS S101 S106 S107 LO CORRECTO ES APTS S101 S106 S107 MAT.322768.322772.322773,ACLARA MAT.PARA APTS 203.301.303 LO CORRECTO ES 3227.LEY 675/2001".. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 30-12-2014 Radicacion: 2014-111484 VALOR ACTO: \$ 3,485,000.00

Documento: ESCRITURA 1028 del: 05-12-2014 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO LIQUIDADO

A: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA

111624

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 30-12-2014 Radicacion: 2014-111486 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3090 del: 29-09-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL

19477110 X

A: TROGER AMGULO INGRID PATRICIA

39690892

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-12-2014 Radicacion: 2014-111488 VALOR ACTO: \$ 380,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1620 del: 10-12-2014 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL

19477110

A: CORREDOR ANGULO CARLOS ALBERTO

80409852 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 26-10-2017 Radicacion: 2017-84552 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1783 del: 29-08-2017 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427-EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL.REF. 1.10014003067.2017.00723.00.(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ NIT 8605287051

A: CORREDOR ANGULO CARLOS ALBERTO

80409852 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-322775**

Pagina 6

Impreso el 22 de Julio de 2019 a las 12:20:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2019 fecha 23-03-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA
U.A.E.C.D., RES. 2019-3708 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE
14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

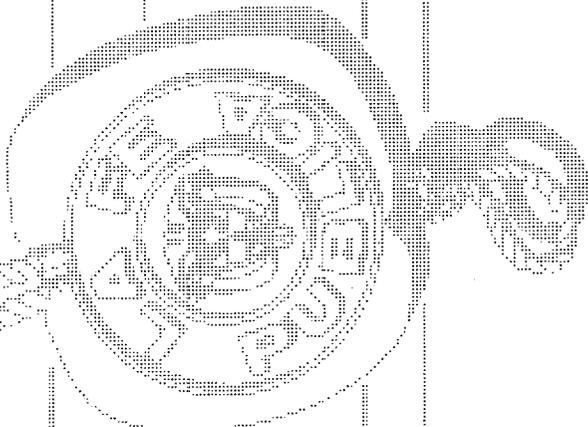
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: BANCOL98 Impreso por: BANCOL98
TURNO: 2019-478736 FECHA: 22-07-2019

Salazar

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

IMPRESO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUANDA DE LA FE PUBLICA





44 7
AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

Señor

ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO DE BOGOTA.

DESPACHO COMISORIO: 1883 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2017-723 DEL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
DTE: EDIFICIO LUZ MARINA MAEZ P.H.
DDO. CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO.

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, identificada como cédula de ciudadanía N. 65.746.693 de Ibagué, persona mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando como apoderada del **EDIFICIO LUZ MARINA MAEZ P.H.**, con domicilio en Bogotá, manifiesto al señor **ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO DE BOGOTA** que sustituyo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO BARRERA CORTES**, identificado con C.C. No. **8.764.631**, Tarjeta Profesional **284161 C.S.J.**, persona mayor de edad, domiciliado en Bogotá, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-322775** correspondiente al apartamento 102 ubicado en el carrera 1 No. 84 A- 71 dirección catastral , según despacho comisorio N. 1883, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO **2017-723 del JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ**, diligencia que está programada para llevarse a cabo por su despacho el día 22 de julio de 2.019 y/o en las fechas que sean necesarias para llevar a cabo la citada diligencia.

Mi apoderada queda facultada conforme al Art. 77 del Código General del Proceso y cualquier otra facultad que requiera para el buen desempeño de la gestión encomendada.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO
C.C. No.65.746.693 DE Ibagué
T.P. 87390 C.S.J.

ACEPTO:

GUSTAVO BARRERA CORTES
C.C. 8.764.631
T.P.No. 284161 C.S.J

INSTRUMENTO DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El presente escrito (E) del Circuito de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por

Amanda Juara Horcota Rendón

Identificado con la C.C. No. _____

Quel declaró que la firma y huella que aparecen en el presente instrumento son sus y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: _____

[Firma]

C.C. 61976693 *[Firma]*
C-8-0 2783790 C-8-0

BOGOTÁ, D. C. _____

NIT: 41.785.088-9

TEL. 01 (57) 310 4100

BOGOTÁ, D. C. _____





Radicado No. 20195230113351

Fecha: 19/06/2019



728

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1793 del 23 de Junio de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la AVENIDA CARRERA 1 # 84 A - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3631 del 17 de Noviembre de 2004, corrida ante la Notaría 8 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50-108261.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 29 de Mayo de 2019 se eligió a:

DIEGO YAIR FULANO SUESCA con CÉDULA DE CIUDADANIA 80034867, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 05 de Junio de 2019, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195230113351

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/06/2019 01:07 PM

Página 1 de 1



Bogotá, D.C., julio dieciocho (18) de 2019

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 1883, proveniente de Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2019-521-009230-2, para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada, dentro de plan interno de descongestión.

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Abogado Contratista

Bogotá, D. C., julio dieciocho (18) de 2019

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fijese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **LUNES VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2019** a partir de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A. M.)**.

CÚMPLASE

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Rafael Eduardo Vargas Castro – Asesor Despacho

de la ley

41
10

Alcaldía Local de Chapinero
R No. 2019-521-009230-2
2019-06-19 07:33 - Folios: 1 Anexos: 9
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS



Corporación Superior de la Judicatura
Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1883

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA RESPECTIVA ZONA Y/O INSPECTOR DE POLICIA Y/O
JUZGADOS 27, 28, 29 Y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-067-2017-00723-00 iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. contra CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO (Origen Juzgado 67 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de abril de 2019 y 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-322775, de propiedad de la parte demandada CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de abril de 2019 y 16 de enero de 2018.

Se designa como secuestre a BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO ubicada en la CARRERA 14 No 43-59 OFICINA 205 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificado(a) con C.C. 65.746.693 y T.P. 83.790 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 11 de abril de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

48
H 1

OFICIO No. 34190

Bogotá D. C., 5 de junio de 2019

Señores:

ALCALDE DE LA RESPECTIVA ZONA Y/O INSPECTOR DE POLICIA Y/O
JUZGADOS 27, 28, 29 Y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo
de mínima cuantía No. 11001-40-03-067-2017-00723-00 iniciado por EDIFICIO
LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT 860.528.705-1 contra CARLOS ALBERTO
CORREDOR ANGULO C.C. 80.409.852 (Origen Juzgado 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
informarle que la auxiliar de la justicia designada en auto de 4 de abril de
los corrientes se encuentra inactiva, en ese orden de ideas y dando
alcance al auto de 4 de abril, se dispone que la autoridad comisionada
designe directamente el auxiliar de la justicia que fungirá como secuestre
para la diligencia ordenada mediante despacho comisorio No 1883 de 11
de abril de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

49 2
12
/



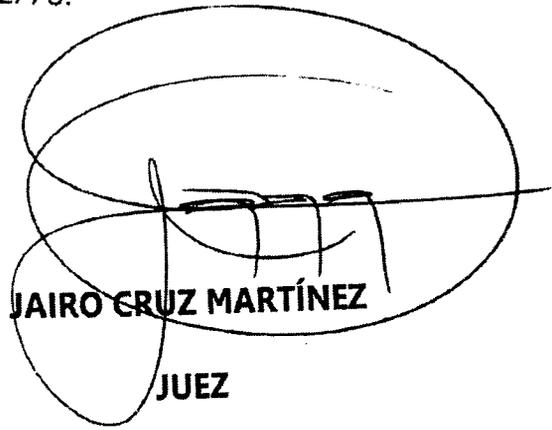
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro de abril de dos mil diecinueve

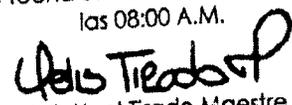
PROCESO. 11001-40-03-067-2017-00723-00

Toda vez que la medida de secuestro fuera dada por el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá mediante (Fl. 18 C.2) auto de fecha 16 de enero de 2018, por secretaría actualícese el despacho comisorio No. 015 dirigiéndolo al Alcalde de la respectiva zona y/o Inspector de Policía y/o a los Juzgados (27, 28, 29 y 30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá reparto creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-322775.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 059 de fecha 05 de abril de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

V 504
3
13

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

110014003 067 2017 00723 00

MEDIDAS CAUTELARES

ANTECEDENTES PROCESALES

El 18 de julio de 2017 el Juzgado, decretó el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-322775.

El 5 de diciembre de 2017 la Superintendencia de Notariado y Registro, informó al Despacho, de la inscripción de la medida de embargo, en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-322775.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- Del secuestro

El código general del proceso, artículo 601, **secuestro de bienes sujetos a registro**, establece:

El secuestro de bienes sujetos a registro solo se practicará una vez se haya inscrito el embargo. En todo caso, debe perfeccionarse antes de que se ordene el remate en el evento de levantarse el secuestro, se aplicará lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 596.

- De la comisión

El Código General del Proceso, en el artículo 37 inciso 1º, indica:

La comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester. No podrá comisionarse para la práctica de medidas cautelares extraprocesales.

- De los despachos comisorios de Jueces de la ciudad de Bogotá

En la Circular PCSJC17-37, la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, informa:

En atención a la reunión sostenida con la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá y, en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir con los fines del Estado, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, el

S12
4
19

Consejo Superior de la Judicatura, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017, acordó expedir la presente circular informativa, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en el artículo 230 de la Constitución Política.

Las autoridades judiciales podrán comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017.

CASO CONCRETO

Comoquiera que la Superintendencia de Notariado y Registro, informó a ésta Sede Judicial, de la inscripción de la medida de embargo, el Despacho, decretará el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-322775.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: SECUESTRAR el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-322775.

SEGUNDO: COMISIONAR al Consejo de Justicia de Bogotá, para que adelante la diligencia de secuestro, decretada en numeral precedente.

TERCERO: DESIGNAR al auxiliar de la justicia BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, quien puede ser notificada en la CARRERA 14 No. 43-59 OFICINA 205, de conformidad con la asignación virtual de la página de la rama judicial, enlace auxiliares de la justicia, como secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro decretada en el numeral primero del presente proveído.

CUARTO: Por Secretaría **COMUNICAR** al auxiliar de la justicia BEATRIZ ELENA ROJAS, la presente decisión.

QUINTO: Por Secretaría **LIBRAR** las comunicaciones pertinentes.

SEXTO: OTORGAR el término judicial de ocho días a la parte actora, para que aporte pruebas de la radicación de las comunicaciones para la práctica de la medida precitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

3
19
5
15
/

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 34120

Respetado doctor
BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO
DIRECCION CARRERA 14 No. 43-59 OFICINA 205
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 067 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 067 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306720170072300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 067 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 19 No 6 48 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
XIOMARA SUAREZ STERLING

Fecha de designación: **martes, 16 de enero de 2018 3:58:21 p. m.**
En el proceso No: **11001400306720170072300**

4
6
16
1

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Entregando lo mejor de los colombianos



RAZON SOCIAL
CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BGT

DIRECCION REMITENTE
FECHA DE IMPOSICION

CALLE 19 No. 6-48 piso 6 EDF. SAN REMO

Bogotá 26 DE ENERO DE 2018

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	LEONOR ORTIZ CARVAJAL	AVENIDA JIMENEZ No 8 A - 44 OFI 710	BOGOTA	CUNDINAMARCA 2015-0319
2	FRANCISCO JAVIER ROMERO ALFONSO	CALLE 15 No 9 - 18 OFI 702	BOGOTA	CUNDINAMARCA 2015-0799
3	GLORIA IBETH ROJAS DE CASTRO	CALLE 19 No 4 - 56 OFI 1114	BOGOTA	CUNDINAMARCA 2015-1072
4	JEANNETH RINCON BOHADA	CALLE 98 No 68 - 63 TORRE 2 APT 1002	BOGOTA	CUNDINAMARCA 2015-1243
5	JORGE AQUILES VERGARA	CARRERA 11 No 115 - 08 APT 303	BOGOTA	CUNDINAMARCA 2015-1284
6	JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO	CARRERA 81 B No 19 B - 80 OFI 204 INT 4 P	BOGOTA	CUNDINAMARCA 2015-1317
7	EDISON IVAN ZUÑIGA	CARRERA 3 A BIS No 38 - 06 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA 2016-1415
8	BEATRIZ ELENA ROJAS	CARRERA 14 No 43 - 59 OFI 205	BOGOTA	CUNDINAMARCA 2017-0723

NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

FECHA Y HORA	FECHA Y HORA
NOMBRE PERSONA DE ADMISION	
ORDEN DE SERVICIO Nº	



Señalado No. 1

8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-322775

51
177

Pagina 1

Impreso el 03 de Mayo de 2018 a las 10:50:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-03-1976 RADICACION: 1976-13814 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-02-1976
CODIGO CATASTRAL: AAA0093PMTD COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1-02 QUE FORMA PARTE DEL EDEIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ, SITUADO EN EL PRIMER PISO, TIENE UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA APROXIMADA DE 4 125.18 MTRS 2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTRS ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : NORTE: EN 12,60 MTRS CON EL DEPARTAMENTO 1-03 DEL MISMO EDIFICIO; EN 0.80 MTRS CON EL VACIO SOBRE TERRAZA # 1 DEL DEPARTAMENTO S1-06: EN 3.00 MTRS CON EL VACIO SOBRE LA PATIO # 2 DEL DEPARTAMENTO S 1-06: SUR , EN 16.25 MTS. CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA : ESTE EN 5.05 MTS CON EL VACIO SOBRE EL PATIO # 2 DEL DEPARTAMENTO S1-06 EN 1.25 MTRS CON EL DEPARTAMENTO 1-01 DEL MISMO EDEIFICIO; EN 1.80 MTRS CON LA ESCALERA DEL EDIFICIO: EN 1.30 MTS CON EL HALL DE EL EDIFICIO POR EL CUAL ACCEDE: OESTE , EN 6.45 MTRS Y EN 2.95 MTRS CON EL VACIO SOBRE EL DEPARTAMENTO S1-06 DEL MISMO EDIFICIO: CENIT: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO: NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO DEL EDIFICIO.

COMPLEMENTACION:

QUE LUIS ALFONSO MAEZ Y LUZ NARINA VERGARA DE MAEZ, ADQUIRIERON POR COMPRA A OSPINAS Y CIA S.A POR ESCRITURA # 9980 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.969 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR RESOLUCION DEL CONTRATO CON LLORENTE Y PONCE DE LEON LTDA. POR ESCRITURA # 7556 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1969 DE LA NOT 6 DE BOGOTA ; ANTERIORMENTE HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES MALLARINO LTDA . POR ESCRITURA # 7679 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1967 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA : ESTA SOCIEDAD HUBO, POR APORTE DE LUIS MALLARINO CHIL ELISA SANDOVAL DE MALLARINO Y OTRO SEGUN ESCRITURA # 5718 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1959 DE LA NOT 7 DE BOGOTA : ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DEL RETIRO LTDA ESTA SEGUN ESCRITURA # 5906 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.953 DE LA NOT. 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 7 # 84-70
- 2) TRANSVERSAL 4 # 84-71
- 3) AK 1 84A 71 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

108261

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-07-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 6,635,000.00

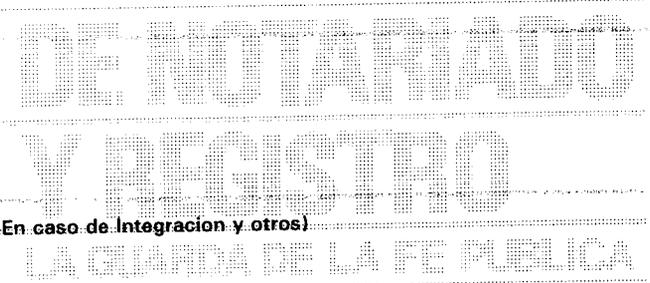
Documento: ESCRITURA 3922 del: 27-07-1973 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAEZ LUIS ALFONSO X
DE: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-07-1973 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-322775

Pagina 2

Impreso el 03 de Mayo de 2018 a las 10:50:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3922 del: 27-07-1973 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAEZ LUIS ALFONSO X

DE: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-02-1976 Radicacion: 1976-13814 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 133 del: 16-02-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAEZ LUIS ALFONSO X

A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-05-1976 Radicacion: 1976-34807 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 554 del: 07-05-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 RESOLUCION SUPERBANCARIA # 930/76 PERMISO CONSTRUCCION Y VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERBANCARIA

A: MAEZ LUIS ALFONSO X

A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-04-1978 Radicacion: 78027953 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 203 del: 13-04-1978 JUZ 23 C.C de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MAEZ LUIS ALFONSO X

A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-03-1980 Radicacion: 80022457 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 541 del: 27-02-1980 NOTARIA 2 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO COMO CESIONARIO

A: MAEZ LUIS ALFONSO

A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-03-1980 Radicacion: 80022458 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 109 del: 13-02-1980 JUZG 23 C.CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTI
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-322775

Pagina 3

Impreso el 03 de Mayo de 2018 a las 10:50:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MAEZ LUIS ALFONSO

A: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-03-1980 Radicacion: 80022459 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 0 del: 19-11-1979 JUZG. 23 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA DE MAEZ LUZ MARINA

DE: MAEZ LUIS ALFONSO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-08-1981 Radicacion: 1981-65892 VALOR ACTO: \$ 3,550,000.00

Documento: ESCRITURA 1764 del: 25-06-1981 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-08-1981 Radicacion: 1981-65892 VALOR ACTO: \$ 3,485,000.00

Documento: ESCRITURA 1764 del: 25-06-1981 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-01-1983 Radicacion: 6497 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2398 del: 01-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLINA RECALDE JOSE ALEJANDRO

DE: LOPEZ DE COLINA YOLANDA

A: LOPEZ DE COLINA YOLANDA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-07-1988 Radicacion: 107265 VALOR ACTO: \$ 5,804,772.00

Documento: ESCRITURA 2702 del: 24-06-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA

A: ARBELAEZ GARCES FERNANDO

X

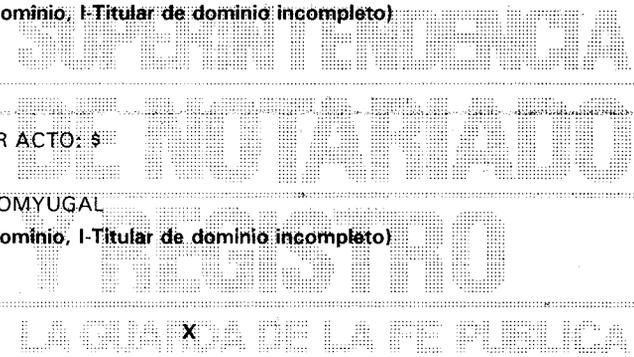
2916905

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-05-2000 Radicacion: 2000-31327 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 685 del: 12-04-2000 JUZGADO 14 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL REF.SUCESION



ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 14 DE FAMILIA

A: SUCESION DEL CAUSANTE JOSE FERNANDO ARBELAEZ GARCES

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-12-2004 Radicacion: 2004-121930 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3631 del: 17-11-2004 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001. RESOLUCION 080 DE

09-03-2005 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-06-2008 Radicacion: 2008-56921 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1828 del: 28-09-2006 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#1997-0983

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 14 FAMILIA

A: ARBELAEZ GARCES FERNANDO -CAUSANTE-

2916905

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-68422 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SIN del: 06-09-2005 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ GARCES FERNANDO

A: REDESTAM DANIEL ALEXANDER

X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-68425 VALOR ACTO: \$ 222,328,000.00

Documento: ESCRITURA 1524 del: 04-06-2010 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUDESTAM DANIEL ALEXANDER

DE: RUDESTAM TOMAS CLAUDIO

A: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL

19477110

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-68425 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1524 del: 04-06-2010 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL

19477110

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-11-2010 Radicacion: 2010-115650 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2257 del: 18-11-2010 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION "ESC-3631 DE 17-11-2004 NOT.08 DE BTA. EN CUANTO A DENOMINACION DE PARQUEOS S101





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTI
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-322775

75
14
9

Pagina 5

Impreso el 03 de Mayo de 2018 a las 10:50:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

S106 S107 LO CORRECTO ES APTS S101 S106 S107 MAT.322768.322772.322773,ACLARA MAT.PARA APTS 203.301.303 LO CORRECTO ES 3227.LEY 675/2001".. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 30-12-2014 Radicacion: 2014-111484 VALOR ACTO: \$ 3,485,000.00

Documento: ESCRITURA 1028 del: 05-12-2014 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO LIQUIDADO

A: LOPEZ DE COLINA JULIA YOLANDA

111624

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 30-12-2014 Radicacion: 2014-111486 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3090 del: 29-09-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL

19477110 X

A: TROGER AMGULO INGRID PATRICIA

39690892

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-12-2014 Radicacion: 2014-111488 VALOR ACTO: \$ 380,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1620 del: 10-12-2014 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ARBELAEZ JOSE DANIEL

19477110

A: CORREDOR ANGULO CARLOS ALBERTO

80409852 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 26-10-2017 Radicacion: 2017-84552 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1783 del: 29-08-2017 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 ~~EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESOLUCION 10014003067 2017 00723 00 (MEDIDA CAUTELAR)~~

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ MAT. 287051

A: CORREDOR ANGULO CARLOS ALBERTO

80409852 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



Impreso el 03 de Mayo de 2018 a las 10:50:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

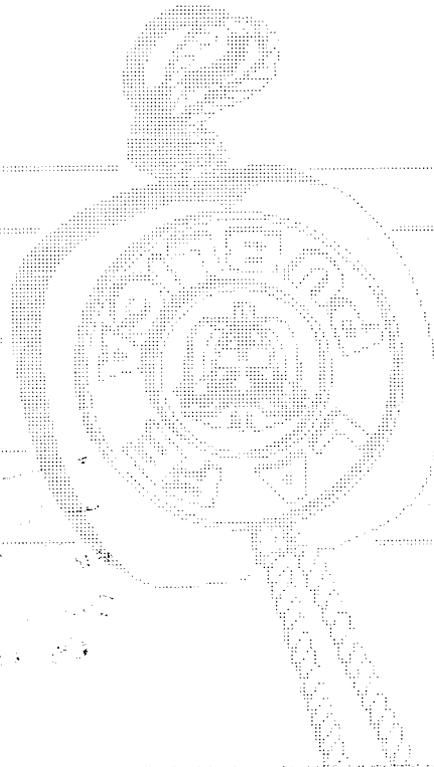
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL86 Impreso por: BANCOL86

TURNO: 2018-286970 FECHA: 03-05-2018

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



LA OFICINA DE LA FE PUBLICA
Y REGISTRO
DE NOTARIADO
SUPERINTENDENCIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195230145221

Fecha: 26-07-2019

20195230145221

51

6-8-19

Bogotá, D.C.

Doctora
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
Juzgado Cuarto (4º) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1
Ciudad

^{67.}
Referencia: Despacho Comisorio No. 1883
Proceso Ejecutivo No. 2017-0723 /Juzgado de Origen: 67 Civil Municipal
Demandante: **EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P. H.**
Demandado: **CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO**

Respetada doctora:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que se programó y practicó la diligencia judicial comisionada por parte de esta Alcaldía Local, conforme a acta que se adjunta, cumpliéndose de esta forma con la comisión.

Cordialmente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Anexo: Diecinueve (19) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Dolly Esperanza Buitrago – Profesional Especializado 222 – 24
Revisó: Rafael Eduardo Vargas Castro – Asesor Despacho

Jupiauf
OF. E.J. CIV. NUM RADICAZ
201- DESPACHO
6403-2019-67-4

88976 9-AUG-'19 18:51



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil diecinueve

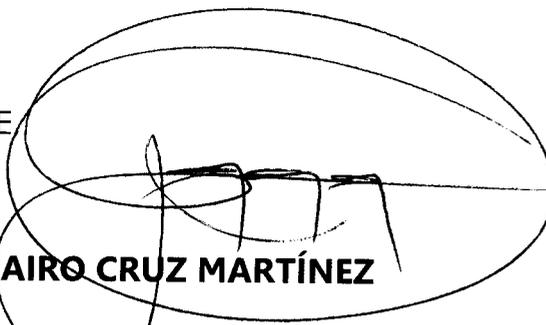
PROCESO. 11001-40-03-067-2017-00723-00

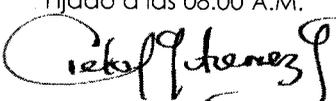
Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno el recibo de pago aportados por el demandante por concepto de transporte y honorarios de secuestre.

NOTIFÍQUESE


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 159 de fecha 09 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 8 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN CLASIFICADA. La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

NÚMERO	VARIABLE
1	VALOR M2 TERRENO
2	VALOR TERRENO
3	VALOR VALUADO
4	AVANCE AÑO
5	PERMISO CONSTRUCCIÓN
6	AÑO RESOLUCIÓN
7	NÚMERO RESOLUCIÓN
8	HA RE
9	VIGENCIA RESOLUCIÓN
10	CÉDULA FUNCIONARIO
11	TELÉFONO SOLICITANTE.
12	DIRECCIÓN SOLICITANTE.
13	NOMBRE SOLICITANTE.
14	NÚMERO IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE.
15	PRIMER APELLIDO.
16	SEGUNDO APELLIDO.
17	NOMBRE PROPIETARIO
18	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
19	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA.
20	CÓDIGO FUNCIONARIO.
21	NOMBRE FUNCIONARIO.
22	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Tel: 2347600 - Info Línea: 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No 83.790 C.S.J.

Al despacho del Señor Juegador
Josefa Torres
R. en Representación (R)

05 FEB 2020

07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ARRADA AL DESPACHO





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., cuatro de marzo de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-067-2017-00723-01

De acuerdo a lo informado (Fl. 60 C.2) por la accionante, por secretaria oficial a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO, con el fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del predio objeto de la Litis, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Incluyáanse todos los datos necesarios para su expedición.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 038 de fecha 05 de marzo de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

62

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 14129
Bogotá 11 de Marzo de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-067-2017-00723-00** iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H NIT 860.528.705-1 **contra** CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO C.C 80.409.852 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del predio con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-322775 objeto de la litis y de propiedad de CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, con destino a este asunto y a costa del interesado

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

FIRMA _____

FECHA: _____

TELEFONO: 04 SEP 2020

C.C. 65746693

NOMBRES: Aminda Florcita

OFICIOS

DESPACHO.C.

OTROS

DEMANDANTE

DEMANDADO

AUTORIZADO incj@revorajhda@ymkoo.es



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 14129
Bogotá 11 de Marzo de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantia No. **11001-40-03-067-2017-00723-00** iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H NIT 860.528.705-1 **contra** CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO C.C 80.409.852 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de solicitarle la expedicion del Certificado Catastral del predio con folio de matricula inmobiliaria N° 50C-322775 objeto de la litis y de propiedad de CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO , con destino a este asunto y a costa del interesado

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


DIEGO ALEJANDRO GUERRERO L.
Profesional Universitario Grado 12



Fw: SOLICITUD ENVIO OFICIO DENTRO DEL PROCESO No. 11001400306720170072300

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltada@yahoo.es>

Vie 10/07/2020 10:17 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (9 MB)

SOLICITUD DE ENVÍO DE OFICIOS.pdf; TARJETA PROFESIONAL DRA..pdf; cedula ampliada al 150%.bmp;

Señor(a) JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Reciba Cordial Saludo por medio de la presente me permito solicitar en calidad de apoderada de la parte demandante, el Envío del Oficio No. 14129 dirigido a la Unidad ADministrativa Especial de Catastro Distrital, el cual fue elaborado el 11-mar-20 y firmado el 13-mar-20 dentro del proceso ejecutivo No. 11001400306720170072300 Dte: Edificio Luz Marina de MAez - P.H. y Ddo: Carlos Alberto Corredor

Adjunto los documentos correspondientes para el trámite solicitado

ATTE,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

DIRECCIÓN. CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.

TE. 2815557.

CEL. 3108738937.

HORARIO DE ATENCIÓN. LUNES A VIERNES

8:00 A.M. -1:00 P.M. Y 2:00 A 5:00 P.M.

HORARIO EN ÉPOCA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO Y DE CORONAVIRUS. La Atención no será presencial, SE HARÁ EXCLUSIVAMENTE así:

***En la oficina en el teléfono fijo 2815557 en el horario de 10 a.m a 3 p.m. de lunes a viernes.**

***Por vídeo conferencia, o o por mensaje de WhatsApp, o medio virtual al celular 3108738937, sea horario de 11 a.m. a 6 p.m., de lunes a sábado.**

***Por correo electrónico en cualquier horario.**

PRUEBA ELECTRÓNICA : AL RECIBIR USTED ESTE CORREO , SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARA COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO . (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS.

0-67
Baranchy
49539 1-SEP-'20 9:15
EJEC. CIVIL MPAL.
2877-49-4
9074

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

67

REF: PROCESO EJECUTIVO NO: 2017 – 723 JUZGADO DE ORIGEN 67 C.M

DTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ – P.H.

DDO: CARLOS ALBERTO CORREDOR

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarle:

† Se sirva enviar el oficio No. 14129 dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, que fue elaborado el 11-mar-20 y se encuentra debidamente firmado el 13-mar-20.

Cordialmente,



AMANDA LUCÍA HOICATA PERDOMO
ASESORA JURÍDICA

64



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

AMANDA LUCIA

APELLIDOS:

HOICATA PERDOMO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUEF

Martha Lucia Olano de Noguef

UNIVERSIDAD

CATOLICA DE COLOMBIA

[Signature]
FECHA DE GRADO

10/10/1996

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

65746693

17/01/1997

83790

68

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **65.746.693**

HOICATA PERDOMO
 APELLIDOS

AMANDA LUCIA
 NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

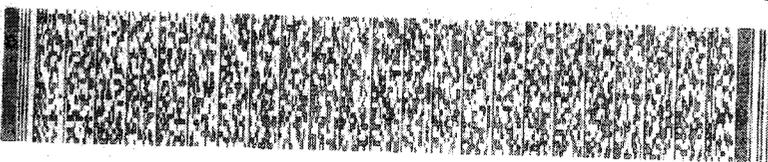
FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1968**

IBAGUE
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-1988 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENDIFO LOPEZ



A-1500113-45131042-F-0065746693-20050623 0421005173N 02 168890831

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

67

REF: PROCESO EJECUTIVO NO: 2017 – 723 JUZGADO DE ORIGEN 67 C.M
DTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ – P.H.
DDO: CARLOS ALBERTO CORREDOR

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarle:

✦ Se sirva enviar el oficio No. 14129 dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, que fue elaborado el 11-mar-20 y se encuentra debidamente firmado el 13-mar-20.

Cordialmente,


AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
ASESORA JURÍDICA

0-67
letra
49121 5-AGO-20 7:54
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
2791-13-4
quey

60



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

AMANDA LUCIA

APELLIDOS:

HOICATA PERDOMO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUEA

Martha Lucia Olano de Noguea

UNIVERSIDAD

CATOLICA DE COLOMBIA

CEDULA

65746693

[Signature]

FECHA DE GRADO

10/10/1996

FECHA DE EXPEDICION

17/01/1997

CONSEJO SECCIONAL

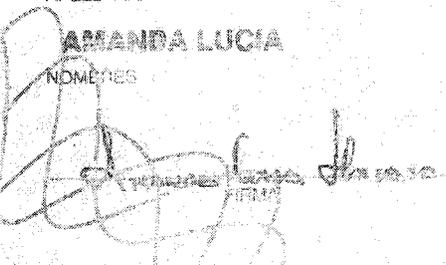
BOGOTA

TARJETA N°

83790

69

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **65.746.693**
 APELLIDOS **HOICATA PERDOMO**
 NOMBRES **AMANDA LUCIA**


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **11-NOV-1968**
IBAGUE
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
04-OCT-1988 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ALFABEATRIZ FERON G. LOPEZ



A-1500113-45131042-F-0065746693-20050623 0421005173N 02 168890831

SOLICITUD ENVÍO OFICIO DENTRO DEL PROCESO No. 11001400306720170072300

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Jue 09/07/2020 17:19

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OK

3 archivos adjuntos (9 MB)

SOLICITUD DE ENVÍO DE OFICIOS.pdf; TARJETA PROFESIONAL DRA..pdf; cedula ampliada al 150%.bmp;

Señor(a) **JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Reciba Cordial Saludo por medio de la presente me permito solicitar en calidad de apoderada de la parte demandante, el Envío del Oficio No. 14129 dirigido a la Unidad ADministrativa Especial de Catastro Distrital, el cual fue elaborado el 11-mar-20 y firmado el 13-mar-20 dentro del proceso ejecutivo No. 11001400306720170072300 Dte: Edificio Luz Marina de MAez - P.H. y Ddo: Carlos Alberto Corredor

Adjunto los documentos correspondientes para el trámite solicitado

ATTE,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO**DIRECCIÓN.** CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.
TE. 2815557.**CEL.** 3108738937.**HORARIO DE ATENCIÓN.** LUNES A VIERNES
8:00 A.M. -1:00 P.M. Y 2:00 A 5:00 P.M.**HORARIO EN ÉPOCA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO Y DE CORONAVIRUS. La Atención no será presencial, SE HARÁ EXCLUSIVAMENTE así:*****En la oficina en el teléfono fijo 2815557 en el horario de 10 a.m a 3 p.m. de lunes a viernes.*****Por vídeo conferencia, o o por mensaje de WhatsApp, o medio virtual al celular 3108738937, sea horario de 11 a.m. a 6 p.m., de lunes a sábado.*****Por correo electrónico en cualquier horario.**

PRUEBA ELECTRÓNICA : AL RECIBIR USTED ESTE CORREO , SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARA COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO . (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS.

Re: REMISION DE OFICIOS PROCESO N° 67-2017-723 JUZGADO 04 ECM

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Lun 07/09/2020 14:45

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a) JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Reciba Cordial Saludo, por medio de la presente me permito enviar la información solicitada en el sentido de indicar que el oficio No. 14129 debe ser dirigido al correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co para su radicación

MARLY CHAVERRA	<i>Marly</i>
F	<i>11</i>
C	<i>abu</i>
RADICADO	
3462	22.4

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO
T.P. 83790 C.S.J.

DIRECCIÓN. CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.
TE. 2815557.
CEL. 3108738937.

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial sera solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 2815557 en el horario de 9:30 a.m a 3:30 p.m. de lunes a viernes, siempre.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

- * Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**
- *Correo electronico en cualquier horario**

En viernes, 4 de septiembre de 2020 15:32:37 GMT-5, Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial saludo, por medio del presente me permito remitirle los oficios N° 14129 ordenados en auto de fecha 04 DE MARZO DE 2020 en 1 folio anexo.

En el mismo sentido se le indica que debe señalar a que entidades y los correos a los que debe ser direccionado el o los oficios de lo contrario únicamente le serán enviados a la parte interesada. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Atentamente,



Marlys Angela Marcela Silva R

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia



AMANDA

CALLE 19 N. 48
CORREO ELECTRO

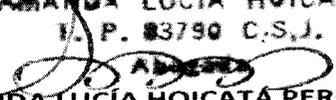
Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA.

REF: PROCESO No. 2017 – 723 JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL
DTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ - P.H.
DDO: CAROS ALBERTO CORREDOR ANGULO

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece en
mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, me
su despacho para solicitarle:

✦ Se sirva informar el procedimiento que se está manejando por parte
del juzgado y la Oficina de ejecución Civil Municipal para el retiro
oficios, dado que en el proceso de la referencia se encuentra
elaborado un oficio de embargo desde el 11-mar-2020 y firmado el
13-mar-2020 pero no se ha podido retirar, pues no se tiene
conocimiento del procedimiento para ello.

Petición que obedece a que a pesar de haber solicitado esta
información mediante correo electrónico del 10-jul-2020 no se ha
obtenido respuesta por parte del juzgado y se requiere con retirar
oficios para poderlos radicar en la entidad correspondiente

Cordialmente,
AMANDA LUCIA HOICATA
T.P. 83790 C.S.J.

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO
ASESORA JURÍDICA
T.P. 8370 del C.S.J

NANCY CHAVERRA	
F	14
U	Leina
RADICADO	3048 - 7-4

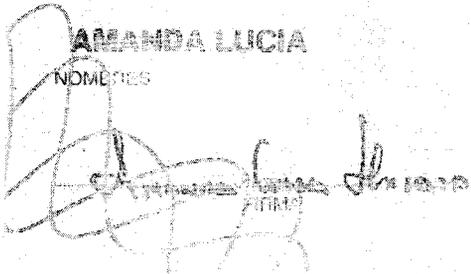
72

73

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
85.746.693
 NUMERO

HOICATA PERDOMO
 APELLIDOS

AMANDA LUCIA
 NOMBRES


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1968**

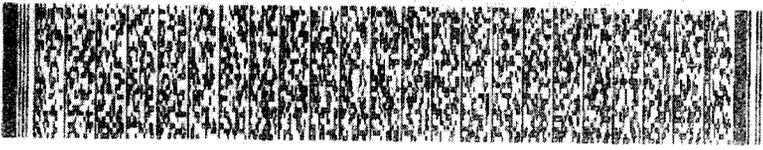
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-1988 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Beatrix Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45131042-F-0065746693-20050623 0421005173N 02 168890831

24



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-83445

NOMBRES:

AMANDA LUCIA

APELLIDOS:

HOICATA PERDOMO

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

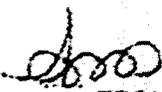
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD

CATOLICA DE COLOMBIA

CEDULA

65746693


FECHA DE GRADO

10/10/1996

FECHA DE EXPEDICION

17/01/1997

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

TARJETA N°

83790

SOLICITUD ENTREGA DE OFICIOS PROCESO NO. 11001400306720170072300

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Mié 12/08/2020 14:04

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (9 MB)

MEMORIAL CON SOLICITUD DE INFORMACIÓN.pdf; TARJETA PROFESIONAL DRA..pdf; cedula ampliada al 150%.bmp;

75

Señor(a) JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Reciba Cordial Saludo por medio de la presente en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso No. 11001400306720170072300 Dte: Edificio Luz Marina de Maez - P.H. y Ddo: Carlos Corredor, me permito enviar memorial solicitando información para entrega de oficios.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO**DIRECCIÓN.** CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.**TE.** 2815557.**CEL.** 3108738937.**HORARIO DE ATENCIÓN.** LUNES A VIERNES

8:00 A.M. -1:00 P.M. Y 2:00 A 5:00 P.M.

HORARIO EN ÉPOCA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO Y DE**CORONAVIRUS. La Atención no será presencial, SE HARÁ EXCLUSIVAMENTE así:*****En la oficina en el teléfono fijo 2815557 en el horario de 10 a.m a 3 p.m. de lunes a viernes.*****Por vídeo conferencia,*****O por mensaje de WhatsApp*****O medio virtual al celular 3108738937, sea horario de 11 a.m. a 6 p.m., de lunes a sábado.*****Por correo electrónico en cualquier horario****SIN EMBARGO, DADO EL AISLAMIENTO POR ZONAS DECRETADO POR****LA ALCALDÍA QUE ABARCA LA ZONA DONDE ESTA UBICADA****OFICINA Y LUEGO CUBRE LA ZONA DE LOS EMPLEADOS,****SE RETOMARA DICHA ATENCIÓN A PARTIR DEL 9-AGO-20.**



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA
CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

76

REF: PROCESO No. 2017 - 723 JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL BTÁ
DTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ - P.H.
DDO: CAROS ALBERTO CORREDOR ANGULO

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho para solicitarle:

† Se sirva informar el procedimiento que se está manejando por parte del juzgado y la Oficina de ejecución Civil Municipal para el retiro de oficios, dado que en el proceso de la referencia se encuentra elaborado un oficio de embargo desde el 11-mar-2020 y firmado el 13-mar-2020 pero no se ha podido retirar, pues no se tiene conocimiento del procedimiento para ello.

Petición que obedece a que a pesar de haber solicitado esta información mediante correo electrónico del 10-jul-2020 no se ha obtenido respuesta por parte del juzgado y se requiere con retirar oficios para poderlos radicar en la entidad correspondiente

Cordialmente

AMANDA LUCIA HOICATA
T.P. 83790 C.S.J.

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO
ASESORA JURÍDICA

T.P. 8370 del C.S.J


Luz Marina
liquidac.

77

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

Consejo Superior
de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
AMANDA LUCIA
APELLIDOS:
HOICATA PERDOMO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

Martha Lucia Olano de Noguera

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE COLOMBIA

[Signature]
FECHA DE GRADO
10/10/1996

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
65746693

FECHA DE EXPEDICION
17/01/1997

TARJETA N°
83790

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **65.746.693**

HOICATA PERDOMO
 APELLIDOS
AMANDA LUCIA
 NOMBRES

[Handwritten signature]



70



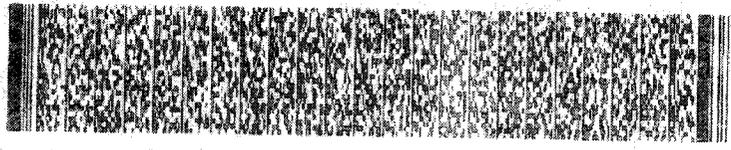
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **11-NOV-1968**
IBAGUE
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-1988 **IBAGUE**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABATRIZ BENCIFO LOPEZ



A-1500113-45131042-F-0065746693-29050523 0421005173N 02 168890831

RV: SOLICITUD ENTREGA DE OFICIOS PROCESO NO. 11001400306720170072300

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/08/2020 11:23 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (9 MB)

MEMORIAL CON SOLICITUD DE INFORMACIÓN.pdf; TARJETA PROFESIONAL DRA..pdf; cedula ampliada al 150%.bmp;

CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR CORREO ELECTRÓNICO.

SE REQUIERE AL ÁREA DE ENTRADAS PARA QUE EFECTUÉ UNA REVISIÓN A LA PETICIÓN Y SE DETERMINE SI ES O NO NECESARIO INGRESAR EL MEMORIAL AL DESPACHO O SI PUEDE SER AGREGADO A AUTOS SIN NECESIDAD DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL TITULAR; O SI POR EL CONTRARIO ES UNA PETICIÓN QUE PUEDE RESPONDERSE Y RESOLVERSE DIRECTAMENTE POR LA OFICINA DE APOYO.

De: Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2020 2:04 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD ENTREGA DE OFICIOS PROCESO NO. 11001400306720170072300

Señor(a) JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Reciba Cordial Saludo por medio de la presente en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso No. 11001400306720170072300 Dte: Edificio Luz Marina de Maez - P.H. y Ddo: Carlos Corredor, me permito enviar memorial solicitando información para entrega de oficios.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

DIRECCIÓN. CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.
TE. 2815557.

CEL. 3108738937.

HORARIO DE ATENCIÓN. LUNES A VIERNES

8:00 A.M. -1:00 P.M. Y 2:00 A 5:00 P.M.

HORARIO EN ÉPOCA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO Y DE CORONAVIRUS. La Atención no será

presencial, SE HARÁ EXCLUSIVAMENTE así:

***En la oficina en el teléfono fijo 2815557 en el horario de 10 a.m a 3 p.m. de lunes a viernes.**

***Por vídeo conferencia,**

***O por mensaje de WhatsApp**

Baranda

Fw: SOLICITUD ENVÍO OFICIO DENTRO DEL PROCESO No. 11001400306720170072300

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Vie 10/07/2020 10:17 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (9 MB)

SOLICITUD DE ENVÍO DE OFICIOS.pdf; TARJETA PROFESIONAL DRA..pdf; cedula ampliada al 150%.bmp;

Señor(a) JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Reciba Cordial Saludo por medio de la presente me permito solicitar en calidad de apoderada de la parte demandante, el Envío del Oficio No. 14129 dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el cual fue elaborado el 11-mar-20 y firmado el 13-mar-20 dentro del proceso ejecutivo No. 11001400306720170072300 Dte: Edificio Luz Marina de MAez - P.H. y Ddo: Carlos Alberto Corredor

Adjunto los documentos correspondientes para el trámite solicitado

ATTE,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

DIRECCIÓN. CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.
TE. 2815557.

CEL. 3108738937.

HORARIO DE ATENCIÓN. LUNES A VIERNES
8:00 A.M. -1:00 P.M. Y 2:00 A 5:00 P.M.

HORARIO EN ÉPOCA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO Y DE CORONAVIRUS. La Atención no será presencial, SE HARÁ EXCLUSIVAMENTE así:

***En la oficina en el teléfono fijo 2815557 en el horario de 10 a.m a 3 p.m. de lunes a viernes.**

***Por vídeo conferencia, o o por mensaje de WhatsApp, o medio virtual al celular 3108738937, sea horario de 11 a.m. a 6 p.m., de lunes a sábado.**

***Por correo electrónico en cualquier horario.**

PRUEBA ELECTRÓNICA : AL RECIBIR USTED ESTE CORREO , SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARA COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO . (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>14/3/20</i>
U	<i>13/3/20</i>
RADICADO	<i>3083 - 222.4</i>

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO: 2017 - 723 JUZGADO DE ORIGEN 67 C.M
DTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ - P.H.
DDO: CARLOS ALBERTO CORREDOR

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarle:

† Se sirva enviar el oficio No. 14129 dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, que fue elaborado el 11-mar-20 y se encuentra debidamente firmado el 13-mar-20.

Cordialmente,


AMANDA LUCÍA HOICATA PERDOMO
ASESORA JURÍDICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

55.746.593

NUMERO

HOICATA PERDOMO

APELLIDOS

AMANDA LUCIA

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMAS




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1968**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

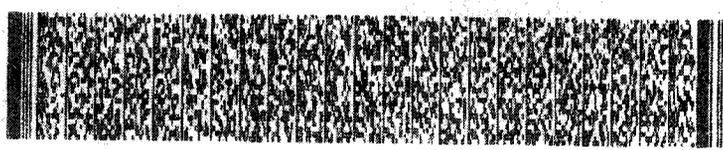
1.68 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-1988 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENCIFO LOPEZ



A-1500113-45131042-F-0065746693-20050623 04210 05173N 02 168890831

2



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
AMANDA LUCIA

APELLIDOS:
HOICATA PERDOMO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUEA

Martha Lucia Olano de Noguea

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE COLOMBIA

do
FECHA DE GRADO
10/10/1996

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
65746693

FECHA DE EXPEDICION
17/01/1997

TARJETA N°
83790



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

84

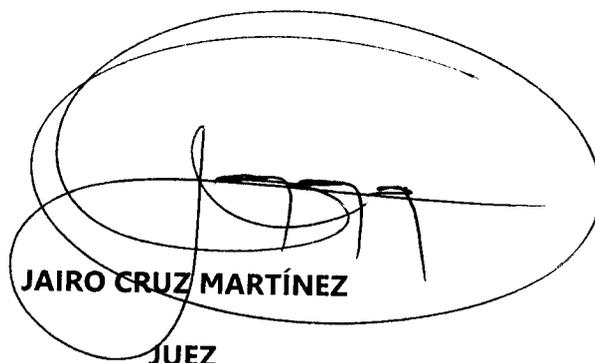
Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-067-2017-00723-00

Se requiere a secretaría para que proceda a foliar como corresponde el cuaderno de medidas cautelares.

El despacho se abstiene de dar trámite a los memoriales allegados en el cuaderno de medidas cautelares con posterioridad al 11 de marzo de 2020, toda vez que los mismos apuntan a retirar el oficio No. 14129 de la misma fecha, pues se evidencia que este ya fue retirado por la demandante el día 04 de septiembre de 2020.

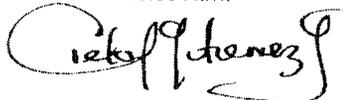
NOTIFÍQUESE, (3)


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

(3)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No144 de fecha 10 de noviembre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

8

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1°**

INFORME

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 24 DE 2020

Me permito dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 09 de Noviembre de 2020, y por solicitud de la Doctora Cielo Gutiérrez coordinadora del área de Entradas de la Oficina de Ejecución, donde ordenan foliar el cuaderno dos (2) medidas cautelares, se deja claridad que verificando el proceso en el folio 72 del mismo cuaderno dos, el memorial anexo le falta una parte, se procede ahora así a cumplir la orden quedando con la nueva cantidad de 84 folios cuaderno medidas cautelares.

Lo anterior para los fines pertinentes,

CLAUDIA LORENA ESCOBAR LOPEZ
Asistente Administrativo Grado 5
Área Entradas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 709609

Fecha: 24/09/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

86

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO	C	80409852	100	N
Total Propietarios:		1			

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1620	10/12/2014	BOGOTÁ D.C.	45	050C00322775

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 1 84C 71 AP 102 - Código postal: 110221

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

AK 1 84 71 AP 102 FECHA:18/07/2000

AK 1 84A 71 AP 102 FECHA:07/02/2019

Código de sector catastral:

008304 20 05 001 01002

Cédula(s) Catastral(es)

83 6 2 22

CHIP: AAA0093PMTD

Número Predial Nal: 110010183020400200005901010002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 6

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

U: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

31.81

Total área de construcción (m2)

125.18

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 618,840,000.00	2020
2	\$ 628,791,000.00	2019
3	\$ 562,950,000.00	2018
4	\$ 503,256,000.00	2017
5	\$ 462,952,000.00	2016
6	\$ 449,628,000.00	2015
7	\$ 379,556,000.00	2014
8	\$ 347,975,000.00	2013
9	\$ 249,943,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9E3EDDD2F521

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



UAECD
Catastro Bogotá

67

Bogotá D.C.,

Señor
DIEGO ALEJANDRO GUERRERO L.
Profesional Universitario
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
KR 10 14 33 PISO 1
Bogotá, D.C.
Código postal: 110321

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-09-2020 01:26:37
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE33398 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:21826 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI
ASUNTO: RESPUESTA 2020ER16712
OBS: PROYECTO JEISON ORDUÑA

OF. EJEC. MPAL. RADICADO
05038 10-DEC-20 14:09

Asunto: CERTIFICACIONES MANUALES CONSERVACION
Referencia: UAECD 2020ER16712 del 23-09-2020 (Al responder favor citar este número)
Su oficio: OF 14129 del 11/03/2020
REF Proceso Ejecutivo de mínima cuantía
No. 11001-40-03-067-2017-00723-00
De: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H NIT 860.528.705-1
Contra: CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO CC 80409852

SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
U Jette
RADICADO
6250-107-4

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud, por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), recibida a en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), le informo que se generó la certificación catastral, con código de verificación No. 9E3EDDD2F521¹, en la cual se observan las características físicas, jurídicas y económicas del inmueble identificado con Dirección: KR 1 84C 71 AP 102, Matricula Inmobiliaria 50C-322775.

Tenga presente que gracias al convenio firmado entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, los juzgados podrán realizar las consultas y generación de Certificados Catastrales directamente.

Con lo anterior, espero haber podido orientarlo(a) de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

¹ La cual podrá consultar ingresando a la página <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel>, buscar la sección "SERVICIOS SIN REGISTRO", dar click en "Valide un documento" luego, seleccione en tipo de documento: "CERTIFICACIÓN CATASTRAL", digite el código de verificación relacionado a continuación y de click en "Validar". De esta manera podrá visualizar e imprimir la certificación si lo requiere.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



08-01-FR-01
V.10/4

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 90 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: línea 195
www.catastroenlinea.gov.co
línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) /
Observaciones
El (a) Secretario (a)

14 ENE 2021

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Escribanía de Despacho



Elaboro: Jeison H Orduña Martínez/GCAU
Revisó: Alberto Franco Silva /GCAU/Atfsg
Anexo: Certificación en un (1) Folio
Gerente Comercial y Atención al Usuario
LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2020.12.02
12:37:31 -05'00'

Ligia Gonzalez

Cordialmente,

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página en web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.
línea: 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED

UAECD
Catastro Bogotá





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

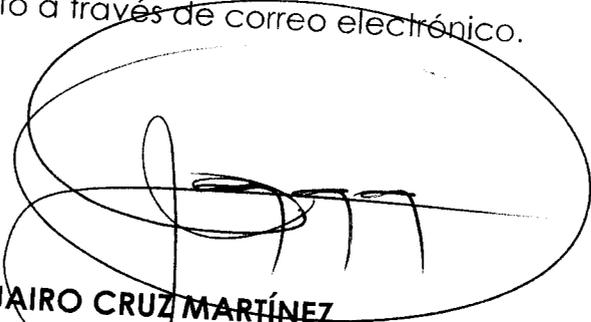
Bogotá D.C., 03 FEB. 2021

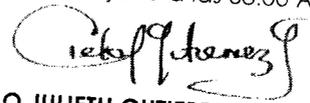
PROCESO. 11001-40-03-067-2017-0-0723-00

El oficio anterior remitido por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital (Fol. 86 y 87) agréguese a los autos para los fines legales a que haya lugar.

Como quiera que la información aportada fuera solicitada por la apoderada judicial de la parte actora (Fol. 60), por la Oficina de Apoyo póngasele en conocimiento a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 015 de fecha 04 FEB 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Respuesta solicitud Proceso No. 11001400306720170072300 JUZ 04 CMES

Laura Teresa Rosales Nino <lrosalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/02/2021 14:26

Para: mcjasesoresltda@yahoo.es <mcjasesoresltda@yahoo.es>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

67201700723.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, y dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 03/02/2021, adjunto auto y documentos en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE RESPUESTA A SOLICITUDES Y COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

🖨 Atentamente,

Laura Rosales
Asistente Administrativo Grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

90

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO: 2017 - 723 JUZGADO DE ORIGEN 67 C.M.
DTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ - P.H.
DDO: CARLOS ALBERTO CORREDOR

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- Se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá - D.C. (UAECD) para que se envíe directamente al Juzgado la Certificación Catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-322775 de propiedad del demandado Carlos Alberto Corredor Angulo, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado a favor de este proceso.

Esta petición obedece a que según el convenio suscrito en octubre de 2020 entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia Bogotá - Cundinamarca (DESAJ) con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá - UAECD, le corresponde a la autoridad judicial realizar los requerimientos de información física, jurídica y económica de los predios del distrito capital inscritos en la base catastral.

1

Por tal razón solicito a su despacho que se proceda a librar el oficio pertinente y remitirlo directamente al correo electrónico de la citada entidad temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co con copia a la suscrita mcjasesoresltda@yahoo.es para poder realizar el seguimiento correspondiente.

Solicito que se acceda a esta petición dado que sin ella no podría continuar con el trámite del proceso, esto es, avaluar el inmueble para pedir fecha de remate.

Cordialmente,

Dra. Amanda Lucía Hoicatá P.
Abogada
I.R. 83.790 C.S.J

01

RADICACION MEMORIAL SOLICITANDO OFICIAR UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO PROCESO NO. 11001400306720170072300

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Mar 29/06/2021 11:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (175 KB)

SOLICITUD AL JUZ. PARA CATASTRO APOORTE AVALUO JUN-2021.pdf;

Señor(a) *JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ*

Reciba Cordial Saludo, por medio de la presente me permito enviar memorial con solicitud de oficiar a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital dentro del proceso No. 11001400306720170072300 Dte: Edificio Luz Marina de Maez -p .h. y Ddo: Carlos Alberto Corredor

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 2815557 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

DE EJECUCION CIVIL
92999 0-01-721 10119
92999 0-01-721 10119

SONIA REYES	Sonia Reyes
F	2
U	Jefre
RADICADO	
4927-30-4	

(2)

03 JUL 2021

Director
Operations
Department of
Transportation
and
Infrastructure



(2)

13 JUL 2021

Director
Operations
Department of
Transportation
and
Infrastructure

01



92



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintitrés de julio de dos mil veintiuno

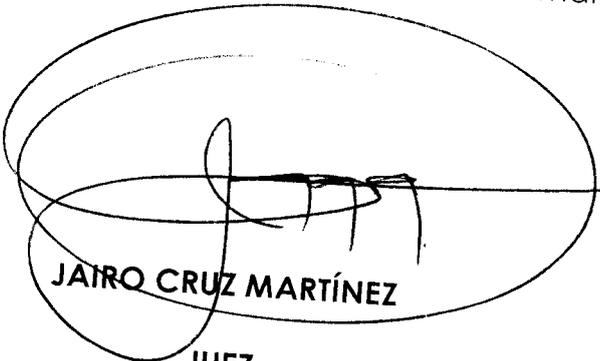
PROCESO. 11001-40-03-067-2017-0-0723-00

De acuerdo a lo informado (Fl. 90-91 C.2) por la accionante, por secretaría oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO, con el fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del predio objeto de la Litis, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Inclúyanse todos los datos necesarios para la identificación del predio.

Finalmente, de acuerdo a las medidas adoptadas para evitar la propagación del Covid-19 por la OECM, se requiere que el referido oficio sea tramitado directamente ante la entidad, de igual manera enviar copia del mismo al correo electrónico de la demandante.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

(2)

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. ²⁶ ~~18~~ de julio de 2021
Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-392
Bogotá, D.C., agosto 19 de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. **11001-40-03-067-2017-00723-00** iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT 860528705-1 contra CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO CC 80409852 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria 50C-322775 N. Predial **110010183020400200005901010002, CHIP AAA0093PMTD**, dirección: Kr.1 84A 71 APT. 102,

con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

ad

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-392
Bogotá, D.C., agosto 19 de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. **11001-40-03-067-2017-00723-00** iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT 860528705-1 **contra** CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO CC 80409852 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria 50C-322775 N. Predial **110010183020400200005901010002, CHIP AAA0093PMTD**, dirección: Kr.1 84A 71 APT. 102,

con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

98

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 27 de agosto de 2021 9:22 a. m.
Para: notificaciones@catastrobogota.gov.co
Asunto: O-0821-392
Datos adjuntos: 14.pdf
Importancia: Alta

REMITE OFICIO

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-392, de fecha 19 AGOSTO dentro del Proceso No. 067-2017-723 que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

gb

SOLICITUD COPIA OFICIO REMITIDO PROCESO NO. 11001400306720170072300

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Lun 06/09/2021 9:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Señor(a) JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE**

Reciba Cordial Saludo, por medio de la presente solicito se me remita copia digitalizada del oficio remitido el 30-ago-21 dentro del proceso No. 11001400306720170072300 Dte: Edificio Luz Marina de Maez - P.H. Y Ddo: Carlos Alberto corredor y del radicado que la entidad emite, dado que requiero tener conocimiento de estos oficios y del radicado para hacer el seguimiento correspondiente, pues cuando se remitió a la entidad no se dio copia a la suscrita

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 2815557 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

NATALIA CHINGILLA	
F	letra
U	
RADICADO	
239-193-4	

22415 14-SEP-'21 11:33

22415 14-SEP-'21 11:33

OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

yadira p 20-09-21
**MEMORIAL
TRANSITE
DIGITAL**

GA

Respuesta Solicitud Proceso No. J04-067-2017-00723

Yadira Rocio Rodriguez Hortua <yrodrigh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 18:20

Para: mcjasesoresltda@yahoo.es <mcjasesoresltda@yahoo.es>

📎 1 archivos adjuntos (250 KB)

J04-067-2017-00723_0001.pdf

Apreciado Usuario

Dando respuesta a solicitud allegada M-22415, Remito copia del oficio remitido el 30 de agosto de 2021, con la correspondiente constancia de envío.

YADIRA RODRIGUEZ HORTUA

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**MEMORIAL
TRAMITE
DIGITAL
ATENCIÓN AL USUARIO**

Yadira e

20-09-21

ag

UAECD 2021 EE 33031 -COPIA- (uaecd 2021 er 23956)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Sáb 2/10/2021 5:07 PM

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

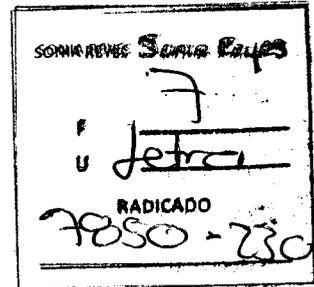
Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

81217 4-OCT-'21 16:24

81217 4-OCT-'21 16:24

99



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 10:07:20
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE33031 O 1 Fol:2 Anex:9
ORIGEN: Sd:17800 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: RTA SOLI INFO 2021ER23956 DEL 02-09-2021-OFC APOY
OBS: PROY MAURICIO MELO

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral
Referencia: Radicado UAECD 2021ER23956 del 02-09-2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado: No O-0821-392 del 19-08-2021
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-067-2017-00723-00
Demandante: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT. 860528705-1
Demandado: CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, C.C. 80.409.852 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

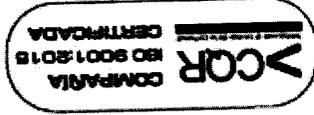
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 50-202004574



08-01-FR-01
V.11



Certificado No. SG-202004574

08-01-FR-01
V.11

Trámites en línea: catastro@unidades.catastrobogota.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos
Tel: 2547600 - info línea 195

COPIA: Señor
ANDRÉS FELIPE LEÓN C
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Oficio, 2021ER23956 en nueve (9) folios
Elaboró: Mauricio Melo//GCAU *MCM*
Revisó: Nancy Ochoa//GCAU

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Cordialmente,

TENGA EN CUENTA QUE:
Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadoseconveniosbta@cendof.ramajudicial.gov.co**.

UAECD
Catastro Bogotá



100

2/9/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

RE: O-0821-392

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/08/2021 15:59

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (246 KB)

CIRCULAR INFORMATIVA 2021 (1).pdf;

Reciba un cordial saludo

Con el fin de darle tramite a su solicitud, es preciso indicarle que debe suministrar a esta secretaria los datos correctos de la siguiente manera:

- **Partes en el proceso:**(Demandante - Demandado)
- **Juzgado de Origen:** Juzgado que admitió la demanda
- **Juzgado de Ejecución:** Juzgados del 1 al 20 de Ejecución Civil Municipal
- **Radicado**
- **Asunto** sobre el que versa la petición.

Suministrada la información, se procederá a dar el trámite pertinente.

Atentamente,



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Diana Delgado

De: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 15:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: O-0821-392

Buenos días,

Me permito informar que su solicitud quedo radicada con el cordis **2021ER23515** y se envió al área correspondiente.

Gracias

101

2/9/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

REMITE OFICIO

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-392, de fecha 19 AGOSTO dentro del Proceso No. 067-2017-723 que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

*ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carretera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-392
Bogotá, D.C., agosto 19 de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. 11001-40-03-067-2017-00723-
00 iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT. 860528705-1 contra
CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO CC 80409852 (Juzgado de Origen 67
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2021,
profirido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con
Matricula Inmobiliaria 50C-322775 N Predial
110010183020400200005901010002, CHIP AAA0093PMTD, dirección: Kr. 1 84A
71 APT. 102,

con destino a este asunto y a costa del interesado.

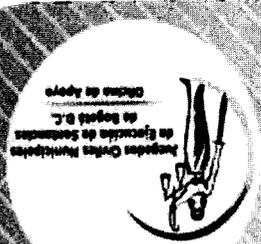
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Andrés Felipe León
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN. CASTRO DISTRICTAL 02-09-2021 08:24:06
2021ER23956 O 1 Fol2 Anex2
ORIGEN: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CIVIL ANDRES FE
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO/ALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO CATASTRAL
OBS:



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Y SU

OFICINA DE APOYO

INFORMA N:

Que con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional de Justicia – DESAJ – de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micro sitio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o trasladados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en formato PDF a través del correo electrónico:

serviciodiusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos: por tanto, absténgase de copiar sus solicitudes a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. REVISIÓN DE PROCESOS

La atención al público interesado en los procesos de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se realizará de manera exclusiva por la **Cra 10 No. 14-33 en el horario de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:30 p.m.**

La misma se realizará previo agendamiento de cita para consulta de procesos ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSXTERNOSEDFICIOHERNANDOMORALES@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

105

También puede agendar su cita escaneando éste código:



Ingresando al espacio de Ejecución Civil Municipal.

4. ENVÍO DE OFICIOS DIGITALES

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma **exclusiva**, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en formato PDF al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o

tercero.

5. ENTREGA DE OFICIOS FÍSICOS

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con OFICIOS FIRMADOS se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 3:00 p.m.**

La misma se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA PARA RETIRO DE OFICIOS ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

También puede agendar su cita escaneando éste código:



RECUERDE:

- No serán entregados oficios, sino presenta su documento de identificación.
- No serán entregados oficios, sino trae autorización expresa para el retiro en original (año vigente).
- Se entregarán los oficios únicamente correspondientes al proceso para el que haya asignado cita.
- Con esta cita solo se atenderá lo correspondiente al retiro de oficios.
- Se asignará un máximo de 2 citas por persona diariamente.

6. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizarán **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicituddesdepositosjudiciales@cmmbta@cendof.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. (Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: **CONSTANCIA SECRETARIAL**, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) depósito (s) judicial (es) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

7. DILIGENCIAS DE REMATE

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 - 14-22** en el horario de **8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.**



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

109

REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJmzIPSjJCSENPUzk4RS4U>

También puede agendar cita escaneando éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañante

RV: UAECD 2021 EE 32197 -COPIA- (uaecd 2021 er 23515)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/10/2021 15:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

105



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 1 de octubre de 2021 15:00

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 32197 -COPIA- (uaecd 2021 er 23515)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

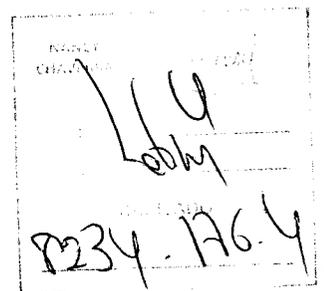
Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

49252 14-OCT-21 15:18

106



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 30-08-2021 02:35:50
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE32197 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:17479 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER23515 / OF JZ O-0821-392 / REFEREN
OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER23515 del 27/08/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-392 del 19/08/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-067-2017-00723-00

Demandante: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT. 860528705-1

Demandado: CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, C.C. 80.409.852
(Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ, de esta manera se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el marco de dicha acta.

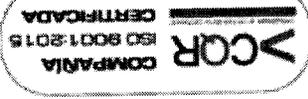
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Certificado No. SG-202004574

08-01-FR-01 V.11

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 19
Tel: 2543600 - Int. Línea 195
www.catastro.gov.co
También en línea: catastro@ramajudicial.gov.co

Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendol.ramajudicial.gov.co

COPIA:

Señor

ANDRÉS FELIPE LEÓN C.

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales

de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Elaboró: Johan Mendoza//GCAU //777

Revisó: Nancy Ochoa //GCAU

Gerente Comercial y de Atención al Usuario
LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ

Anexo: Solicitud 2021ER23515 en cuatro (4) folios

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

Cordialmente,

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:
SEÑORES DESAJ
Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECDD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadoseconveniosbta@cendol.ramajudicial.gov.co.



27/8/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

RV: O-0821-392

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 27/08/2021 9:25

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (124 KB)

14.pdf;

Buenos días

Por favor radicar la solicitud adjunta remitida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Muchas gracias

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 9:22 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: O-0821-392

REMITE OFICIO

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-392, de fecha 19 AGOSTO dentro del Proceso No. 067-2017-723 que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADihNmRiYjM4LWlyZGQtNGVmYS05MDQyLTMxZDZkZjBiZWY3YwAQAEw2Z%2Bp3pEEens6E7n0u3Cd...> 1/2

27/8/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-392
Bogotá, D.C., agosto 19 de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. **11001-40-03-067-2017-00723-00** iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT 860528705-1 **contra** CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO CC 80409852 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria 50C-322775 N Predial **110010183020400200005901010002, CHIP AAA0093PMTD, dirección: Kr.1 84A 71 APT. 102,**

con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León G.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-08-2021 03:36:02
2021ER23515 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN D/ ANDRES FE
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE BIEN INMUEBLE
OBS: OFICIO O-0821-392

EJGC

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en los
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -

se agrega al

15 OCT 2021

En la fecha

República de Colombia
Rama Judicial de lo Civil
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.



5

49251 14-OCT-21 10:19

UAECD 2021 EE 32197 -COPIA- (uaecd 2021 er 23515) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

109

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Vie 01/10/2021 15:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

49453 15-OCT-21 12:05

49453 15-OCT-21 12:05

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	(4)
U	12:05
RADICADO	
49453-111-9	

110



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 30-08-2021 02:35:50 Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE32187 O 1 Fol:2 Anex:4 ORIGEN: Sd:17478 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS// ASUNTO: TRASLADO 2021ER23515 / OF JZ O-0821-382 / REFEREN OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA
--

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER23515 del 27/08/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-392 del 19/08/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-067-2017-00723-00

Demandante: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT. 860528705-1

Demandado: CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, C.C. 80.409.852 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ, de esta manera se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el marco de dicha acta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastroibogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastroibogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

27/8/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

RV: O-0821-392

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 27/08/2021 9:25

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (124 KB)

14.pdf;

Buenos días

Por favor radicar la solicitud adjunta remitida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Muchas gracias

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 9:22 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: O-0821-392

REMITE OFICIO

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-392, de fecha 19 AGOSTO dentro del Proceso No. 067-2017-723 que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADlhNmRiYjM4LWlyZGQtNGVmYS05MDQyLTMxZDZkZjBiZWY3YwAQAEw2Z%2Bp3pEEEns6E7n0u3Cd...> 1/2

27/8/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comúiquelo de inmediato, respondiéndolo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-392
Bogotá, D.C., agosto 19 de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. **11001-40-03-067-2017-00723-00** iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT 860528705-1 contra CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO CC 80409852 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria 50C-322775 N Predial **110010183020400200005901010002, CHIP AAA0093PMTD,** dirección: Kr.1 84A 71 APT. 102,

con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Andrés Felipe León G.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-08-2021 03:36:02
2021ER23515 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN D/ ANDRES FE
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE BIEN INMUEBLE
OBS: OFICIO O-0821-392

EJGC

se agregan al expediente en virtud de ser necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 D. G. P. se pone en conocimiento de los interesados, para que, en el caso de que no se opongan, se agregen al expediente en folios.

Secretario (a) -
[Signature]

19 OCT 2021
se agrega al
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
OFICINA DE EJECUCION
Pública
República de Colombia



Faint vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or document identifier.



UAECD
Catastro Bogotá

113

Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 10:07:20
Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE33031 O 1 Fol: 2 Anex: 9
ORIGEN: Sd: 17800 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: RTA SOLI INFO 2021ER23956 DEL 02-09-2021-OFC APOY
OBS: PROY MAURICIO MELO

Señores
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)**
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER23956 del 02-09-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No O-0821-392 del 19-08-2021
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-067-2017-00723-00
Demandante: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT. 860528705-1
Demandado: CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, C.C. 80.409.852 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.ataebogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

Handwritten signature and notes:
Pae 7 F
LHM
0329-163-004

TENGA EN CUENTA QUE:
Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizarse las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico certificadoscveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio. 2021ER23956 en nueve (9) folios

Elaboró: Mauricio Melo//GCAU *MMP*

Revisó: Nancy Ochoa//GCAU

COPIA: Señor

ANDRÉS FELIPE LEÓN C

Profesional Universitario

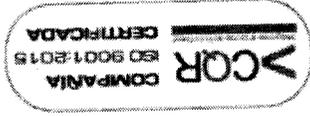
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales

de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B Pisos
13 y 14 - Torre C Pisos 15 y 16
TEL: 33476000 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574

08-01-FR-01
V.11

BOGOTÁ

114

RE: O-0821-392

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/08/2021 15:59

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (246 KB)

CIRCULAR INFORMATIVA 2021 (1).pdf;

Reciba un cordial saludo

Con el fin de darle tramite a su solicitud, es preciso indicarle que debe suministrar a esta secretaria los datos correctos de la siguiente manera:

- **Partes en el proceso:**(Demandante - Demandado)
- **Juzgado de Origen:** Juzgado que admitió la demanda
- **Juzgado de Ejecución:** Juzgados del 1 al 20 de Ejecución Civil Municipal
- **Radicado**
- **Asunto** sobre el que versa la petición.

Suministrada la información, se procederá a dar el trámite pertinente.

Atentamente,

**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Diana Delgado

De: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 15:38**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: O-0821-392

Buenos días,

Me permito informar que su solicitud quedo radicada con el cordis **2021ER23515** y se envió al área correspondiente.

Gracias

JCI



Temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co

Ventanilla temporal

Subgerencia Administrativa y Financiera

Centro de Documentación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

T: (571) 2347600

www.catastrobogota.gov.co

Requerimiento de documentos electrónicos para su radicación en catastro. el sistema de gestión documental permite el cargue de formatos o soportes en PDF, Word, Excel estos con una capacidad de peso de hasta 100Mb con resolución 150 pixeles en el momento de la creación del expediente, por tal motivo es de vital importancia que se realice teniendo en cuenta las instrucciones formuladas para la radicación de la documentación Externa recibida, de igual manera los documentos que sean compartidos por onedrive, o Google Drive u otras aplicaciones tener en cuenta los permisos a este mismo correo para la descarga de la información ya que si no es así se notificara que no fue posible radicar su petición.

De: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 9:25

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Asunto: RV: O-0821-392

Buenos días

Por favor radicar la solicitud adjunta remitida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Muchas gracias

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 9:22 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: O-0821-392

REMITE OFICIO

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-392, de fecha 19 AGOSTO dentro del Proceso No. 067-2017-723 que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

*ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Correa 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Bogotá, D.C., agosto 19 de 2021

OFICIO No. O-0821-392

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CASTRO

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. 11001-40-03-067-2017-00723-

00 iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT 860528705-1 **contra**

CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO CC 80409852 (Juzgado de Origen 67

Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2021,

profirido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de

solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con

Matricula Inmobiliaria 50C-322775 N. Predial

11001018302040020005901010002, CHIP AAA0093PMTD, dirección: Kr.1 84A

71 APT. 102,

con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN. CASTRO DISTRITAL 02-09-2021 08:24:06
2021ER23956 O 1 Folio Anex2
ORIGEN: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN D/M ANDRES FE
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO CATASTRAL
OBS:



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Y SU

OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micro sitio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o trasladados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en formato PDF a través del correo electrónico:

servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar sus solicitudes a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. REVISIÓN DE PROCESOS

La atención al público interesado en los procesos de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se realizará de manera exclusiva por la **Cra 10 No. 14-33 en el horario de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:30 p.m.**

La misma se realizará previo agendamiento de cita para consulta de procesos ingresando al siguiente link: <https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDFICIONHERNANDOMORALES>
MOlina@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

También puede agendar su cita escaneando éste código:



Ingresando al espacio de Ejecución Civil Municipal.

4. ENVÍO DE OFICIOS DIGITALES

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma exclusiva, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en formato PDF al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

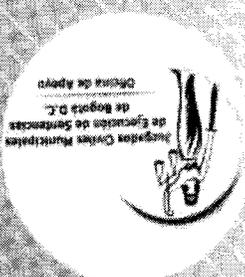
5. ENTREGA DE OFICIOS FÍSICOS

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con OFICIOS FIRMADOS se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 3:00 p.m.**

La misma se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA PARA RETIRO DE OFICIOS ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

También puede agendar su cita escaneando éste código:



RECUERDE:

- No serán entregados oficios, sino presenta su documento de identificación.
- No serán entregados oficios, sino trae autorización expresa para el retiro en original (año vigente).
- Se entregarán los oficios únicamente correspondientes al proceso para el que haya asignado cita.
- Con esta cita solo se atenderá lo correspondiente al retiro de oficios.
- Se asignará un máximo de 2 citas por persona diariamente.

6. DEPÓSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposición y títulos materializados se canalizarán **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepósitosjudiciales@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. (Circular PCSJG20-17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIA SECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) depósito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

7. DILIGENCIAS DE REMATE

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 - 14-22** en el horario de **8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.**



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

También puede agendar cita escaneando éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.
Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañante

RV: UAECD 2021 EE 33031 -COPIA- (uaecd 2021 er 23956)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/10/2021 9:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: sábado, 2 de octubre de 2021 17:06

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 33031 -COPIA- (uaecd 2021 er 23956)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Secretario (a) -
para los fines legales pertinentes.
En el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados.
Atentamente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.
se agrega al

19 OCT 2021

En la fecha

Rama Judicial de Colombia
OFICINA DE EJECUCIÓN PÚBLICA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

5



RV: UAECD 2021 EE 33031 (uaecd 2021 er 23956) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

120

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/10/2021 10:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC  DesajBCA
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: sábado, 2 de octubre de 2021 5:06 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 33031 (uaecd 2021 er 23956) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

Este mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Paula B.F. LEM.
2021 OCT 28 15:00
9206-204-04

121



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-09-2021 10:07:20
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE33031 O 1 Fol:2 Anex:9
ORIGEN: Sd:17800 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: RTA SOLI INFO 2021ER23956 DEL 02-09-2021-OFC APOY
OBS: PROY MAURICIO MELO

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER23956 del 02-09-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No O-0821-392 del 19-08-2021
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-067-2017-00723-00
Demandante: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT. 860528705-1
Demandado: CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO, C.C. 80.409.852
(Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111312
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co

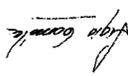


08-01-FR-01
V.11

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendof.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


 Firmado digitalmente
 por LIGIA ELVIRA
 GONZÁLEZ MARTÍNEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
 Gerente Comercial y Atención al Usuario
 Anexo: Oficio. 2021ER23956 en nueve (9) folios

Elaboró: Mauricio Melo//GCAU *MM*

Revisó: Nancy Ochoa//GCAU

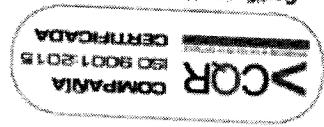
COPIA: Señor

ANDRÉS FELIPE LEÓN C
 Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
 de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
 Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos
 Tel: 2342600 - info: línea 195
[Trámites en línea: catastroentines.catastrobogota.gov.co](mailto:tramites.en.linea@catastroentines.catastrobogota.gov.co)



2/9/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

172

RE: O-0821-392

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/08/2021 15:59

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (246 KB)

CIRCULAR INFORMATIVA 2021 (1).pdf;

Reciba un cordial saludo

Con el fin de darle tramite a su solicitud, es preciso indicarle que debe suministrar a esta secretaria los datos correctos de la siguiente manera:

- **Partes en el proceso:**(Demandante - Demandado)
- **Juzgado de Origen:** Juzgado que admitió la demanda
- **Juzgado de Ejecución:** Juzgados del 1 al 20 de Ejecución Civil Municipal
- **Radicado**
- **Asunto** sobre el que versa la petición.

Suministrada la información, se procederá a dar el trámite pertinente.

Atentamente,



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Diana Delgado

De: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 15:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: O-0821-392

Buenos días,

Me permito informar que su solicitud quedo radicada con el cordis **2021ER23515** y se envió al área correspondiente.

Gracias

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADiHnMriYjM4LWlyZGQtNGVmYS05MDQyLTMxZDZkZjBiZWY3YwAQAEw2Z%2Bp3pEEens6E7n0u3Cd...> 1/3

2/9/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

JCI



Temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co

Ventanilla temporal

Subgerencia Administrativa y Financiera

Centro de Documentación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

T: (571) 2347600

www.catastrobogota.gov.co

Requerimiento de documentos electrónicos para su radicación en catastro. el sistema de gestión documental permite el cargue de formatos o soportes en PDF, Word, Excel estos con una capacidad de peso de hasta 100MB con resolución 150 pixeles en el momento de la creación del expediente, por tal motivo es de vital importancia que se realice teniendo en cuenta las instrucciones formuladas para la radicación de la documentación Externa recibida, de igual manera los documentos que sean compartidos por onedrive, o Google Drive u otras aplicaciones tener en cuenta los permisos a este mismo correo para la descarga de la información ya que si no es así se notificará que no fue posible radicar su petición.

De: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 9:25
Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
Asunto: RV: O-0821-392

Buenos días

Por favor radicar la solicitud adjunta remitida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Muchas gracias

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not05ofejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 9:22 a. m.
Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: O-0821-392

2/9/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

123

REMITE OFICIO

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-392, de fecha 19 AGOSTO dentro del Proceso No. 067-2017-723 que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-392
Bogotá, D.C., agosto 19 de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. 11001-40-03-067-2017-00723-
00 iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT 860528705-1 contra
CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO CC 80409852 (Juzgado de Origen 67
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con
Matrícula Inmobiliaria 50C-322775 Predial
11001018302040020005901010002, CHIP AAA0093PMTD, dirección: Kr. 1 84A
71 APT. 102,

con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

[Handwritten signature]
Andrés Felipe León G.
Profesional Universitario

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-09-2021 08:24:06
2021ER23956 O 1 Fol2 Anex2
ORIGEN: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN D// ANDRÉS FE
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO CATASTRAL
OBS:



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Y SU

OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de Justicia - DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a Administración de Justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micro sitio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o trasladados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en formato PDF a través del correo electrónico:

serviciodiusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar sus solicitudes a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. REVISIÓN DE PROCESOS

La atención al público interesado en los procesos de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se realizará de manera exclusiva por la **Cra 10 No. 14-33 en el horario de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:30 p.m.**

La misma se realizará previo agendamiento de cita para consulta de procesos ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEJECUCIONHERNANDOMORALES?MOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

También puede agendar su cita escaneando éste código:



● Ingresando al espacio de Ejecución Civil Municipal.

4. ENVÍO DE OFICIOS DIGITALES

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma exclusiva, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en formato PDF al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o

tercero.

● 5. ENTREGA DE OFICIOS FÍSICOS

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con OFICIOS FIRMADOS se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 3:00 p.m.**

La misma se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA PARA RETIRO DE OFICIOS ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

También puede agendar su cita escaneando éste código:

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 - 14-22** en el horario de **8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.**

HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

7. DILIGENCIAS DE REMATE

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: **CONSTANCIAS RETARIAL**, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) depósito (s) Judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

(Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).
Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas Judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial.

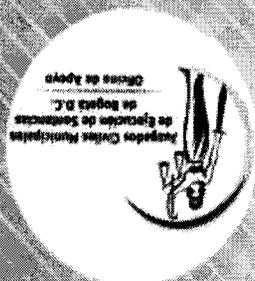
solicitudesdepósitosjudiciales@censoj.ramajudicial.gov.co

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposición y títulos materializados se canalizarán **exclusivamente** a través del correo electrónico:

6. DEPÓSITOS JUDICIALES.

- No serán entregados oficios, sino presenta su documento de identificación.
- No serán entregados oficios, sino trae autorización expresa para el retiro en original (año vigente).
- Se entregarán los oficios únicamente correspondientes al proceso para el que haya asignado cita.
- Con esta cita solo se atenderá lo correspondiente al retiro de oficios.
- Se asignará un máximo de 2 citas por persona diariamente.

RECUERDE:





Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

También puede agendar cita escaneando éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañante

127



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1176995

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 28 de octubre de 2021

Hora: 10:40:11 am

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0093PMTD

Cédula(s) catastral(es): 83 6 2 22

Código de sector catastral: 008304200500101002

Número predial nacional: 110010183020400200005901010002

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 1 84C 71 AP 102

Código postal: 110221

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 06/03/2019 Dirección: KR 1 84C 71 AP 102

Fecha: 07/02/2019 Dirección: AK 1 84A 71 AP 102

Fecha: 18/07/2000 Dirección: AK 1 84 71 AP 102

Aspecto jurídico del predio.

SopORTE jurídico:

Matrícula inmobiliaria Tipo documento Número documento Fecha del documento Notaria/Juzgado

050C00322775 COPIA ESCRITURA PUBL 1620 10/12/2014 45 BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario Nombres y apellidos

Tipo de documento identidad

Número de documento identidad

Porcentaje de copropiedad

1 CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO Cédula de Ciudadaní 80409852 100.00%

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Vigencia: 2021 Área: 31.81

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 125.18

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

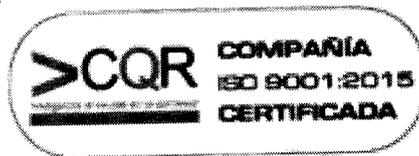
Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$622,801,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos
 Tel: 2347600 - info: Línea 195
 www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastro@unidades.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG2020004574

BOGOTÁ

CCOR
 COMPAÑÍA
 CERTIFICADA
 ISO 9001:2015

El (no) Secretario(a)
 Observaciones
 Al despacho del señor(a) juez hoy
 0 9 NOV 2021
 8

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Con el código de sector y caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Numero predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
	Dirección principal	Nomenclatura domiliar que se encuentra inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. (Corresponde a la información de las vigencias) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
	Código de verificación	Código acautoro asignado a las certificaciones que expide la UAFCD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Glosario de documento

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Ligia Gonzalez

Firma:

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACION: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Usos del predio vigencia actual:	Año vigencia	Código	Descripción	Área
	2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	125.18
Avalúo vigencias anteriores:	Año vigencia: 2020	Valor avalúo catastral: \$618,840,000.00		

128

**SOLICITUD COPIA DOCUMENTOS ALLEGADOS PROCESO No.
11001400306720170072300**

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Mié 24/11/2021 12:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

*REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 723
DTE. EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ - P.H.
DDO. CARLOS ALBERTO CORREDOR*

Reciba Cordial Saludo, me permito solicitar copia digitalizada de los documentos aportados por la Unidad Administrativa de Catastro en fechas 4-nov y 15-nov-21 dentro del proceso No. 11001400306720170072300 Dte: Edificio Luz Marina de Maez - P.H Y Ddo: Carlos Alberto Corredor

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 2815557 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

8/11
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

06466 29-NOV-'21 16:37

06466 29-NOV-'21 16:37

10033 - 208 - J004

Despacho 3F



Camila Fernandez



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

129

Señora
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.D. C.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 723
DTE. EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ - P.H.
DDO. CARLOS ALBERTO CORREDOR

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como tercero con interés, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- ❖ Se sirva enviarme copia digitalizada de todos los documentos por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital el 4-oct-21 Y 15-oct-21 como respuesta al oficio emitido por el juzgado, teniendo en cuenta que a la fecha ni el edificio que represento ni la suscrita tenemos conocimiento de lo allegado por dicha entidad y se requiere para continuar con el proceso

Cordialmente,

Dra. Amanda Lucía Hoicatá P.
Abogada
I.R. 83.796 C.S.J



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA
CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

1720

Señora
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.D. C.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 723
DTE. EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ - P.H.
DDO. CARLOS ALBERTO CORREDOR

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como tercero con interés, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- ❖ Se sirva enviarme copia digitalizada de todos los documentos por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital el 4-oct-21 Y 15-oct-21 como respuesta al oficio emitido por el juzgado, teniendo en cuenta que a la fecha ni el edificio que represento ni la suscrita tenemos conocimiento de lo allegado por dicha entidad y se requiere para continuar con el proceso

Cordialmente,

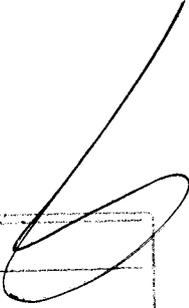
Dra. Amanda Lucía Hoicatá P.
Abogada
I.P. 83.790 C.S.J

CALLE 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL, BTÁ. TELÉFONO: 3340357
CEL. 3108738987. E-MAIL: mcjasesoresltda@yahoo.es

Camila Fernandez

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
30/01/81
AL DESPACHO NOY

(C)





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-067-2017-00723-00

Frente a los escritos obrantes a folios 98-127 del cuaderno de medidas cautelares, el despacho dispone agregar a los autos dicha información y ponerla en conocimiento de las partes para que si a bien tienen efectúen las precisiones del caso.

Ahora bien, de conformidad con la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, por el Centro de Servicios pongasé en conocimiento la Certificación Catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá D.C, obrante a folio 127 del cuaderno de medidas cautelares, para lo pertinente. Secretaría proceda conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 160 de fecha 10 de diciembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

Secretaría

132

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Mié 26/01/2022 9:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO: 2017 - 723 JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL

DTE: DIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ - P.H.

DDO: CARLOS ALBERO CORREDOR

Reciba Cordial Saludo, por medio de la presente me permito enviar memorial con solicitud de oficiar a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital a 2022 dentro del proceso de la referencia

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.

***Correo electronico en cualquier horario**

le 1/14
2F

OF EJ CU MPAL TETULES

06679 0FEB'22 AM 8:37

045 - 28 - 4



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ

CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

133

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO: 2017 - 723 JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL

DTE: DIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ - P.H.

DDO: CARLOS ALBERO CORREDOR

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a...

RADICACION SOLICITUD TRAMITE PETICION PROCESO No. 11001400306720170072300 134

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltada@yahoo.es> ✓ UPTA

Vie 25/03/2022 12:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO: 2017 - 723 JUZGADO DE ORIGEN 67 C.M.

DTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ - P.H.

DDO: CARLOS ALBERTO CORREDOR

Reciba Cordial Saludo, por medio de la presente me permito radicar memorial con solicitud de dar trámite a la petición elevada por la suscrita desde enero del corriente año, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

JO
DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
3E
BOGOTÁ - D.C. - 11001400306720170072300
LUNA
2932-265-04

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizados casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

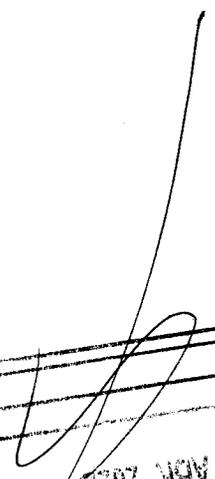
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Oficina de MCJ ASESORES LTDA Y DE LA DRA AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

1 ABR 2022

al despacho del señor(a) juez hoy
Reservaciones
Escripciones

El señor(a) Secretario(a)





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

04 MAY 2022

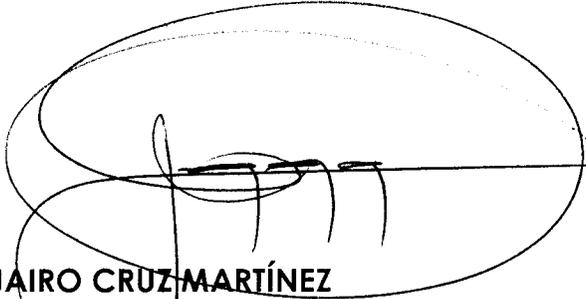
PROCESO. 11001-40-03-067-2017-0-0723-00

Como primera medida el Juzgado tendrá en cuenta que el correo electrónico desde el que se remitió la petición anterior -fl. 134 cd. 2-, es el registrado por la apoderada judicial de la parte actora ante la URNA.

Ahora, en atención a la solicitud vista a folio 136, por Secretaría ofíciase a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para que proceda a remitir el certificado catastral que corresponda para la respectiva vigencia al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-322775.

Elabórese el oficio y tramítese al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 068 de fecha 05 MAY 2022, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

138

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61

Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0522KR-6223

Bogotá, D.C. 12 de mayo de 2022

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-067-2017-00723-00** iniciado por EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ P.H NIT. 860.528.705-1 contra CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO C.C 80.409.852 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, con el fin de que proceda a remitir el certificado catastral que corresponda para la respectiva vigencia al inmueble identificado con F.M.I NO. 50C-322775.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

139

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 16 de mayo de 2022 12:28 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522KR-6223
Datos adjuntos: 6223-catastro.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: **Destinatario** **Entrega**
 Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. Entregado: 16/05/2022 12:29 p. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522KR-6223, dentro del Proceso No. **67-2017-723** que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle15 NO. 10-61
Tel. 322 767 26 09

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogota D.C.
Enviado el: lunes, 16 de mayo de 2022 12:28 p. m.
Asunto: REMITE OFICIO OOEFCM-0522KR-6223

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogota D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOEFCM-0522KR-6223



REMITTE OFICIO
OOEFCM-0522KR...

100

RV: REMITE OFICIO OOECM-0522KR-6223

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/05/2022 11:13

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC DesajBCA
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

LD:

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 11:13 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0522KR-6223

Señores

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

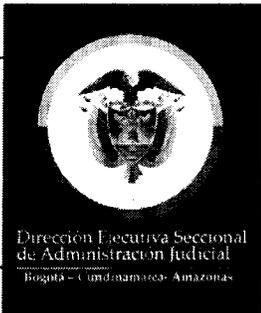
Ciudad

Cordial saludo,

AV:

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC DesajBCA
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 16 de mayo de 2022 12:28 p. m.

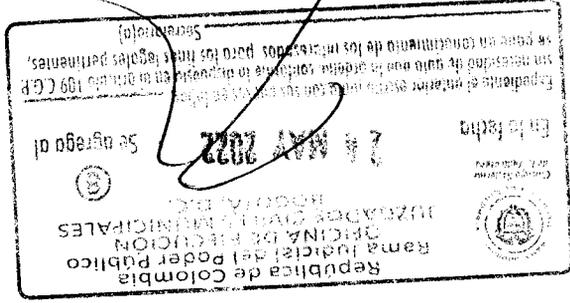
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522KR-6223

Handwritten notes:
Fou 3F
Jethy
1758-174-004.

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo identifican. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
Nomenclatura	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital
	Número predial nacional	Código número asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Nomenclatura anterior	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal de
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta
Aspecto físico	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
	Valor de un predio	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Aspecto económico	Año para el cual está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código alatoro asignado a las certificaciones que expide la UAFCD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación	



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

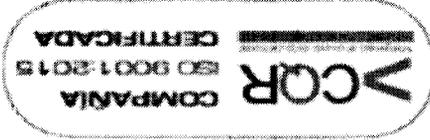
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Támites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574



ENVIÓ MEMORIAL APORTANDO AVALUÓ CATASTRAL PRO. 11001400306720170072300, ED. LUZ MARINA DE MAEZ P.H., DDO CARLOS ALBERTO CORREDOR

143

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltada@yahoo.es>

Mié 01/06/2022 14:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO:11001400306720170072300 JUZGADO DE ORIGEN 67 C.M.

DTE: EDIFICIO LUZ MARINA DE MAEZ – P.H.

DDO: CARLOS ALBERTO CORREDOR

Reciba Cordial Saludo, envió memorial con avalúo catastral del inmueble.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

J B if ktra
J 53 24-40-04

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Oficina de MCJ ASESORES LTDA Y DE LA DRA AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo.



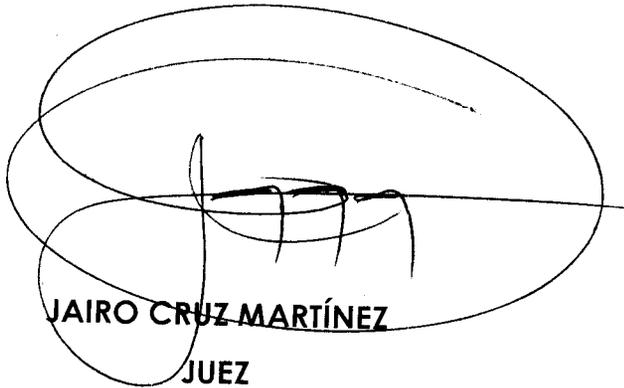
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 15 JUL 2022

PROCESO. 11001-40-03-067-2017-00723-00

El despacho se abstendrá de resolver la solicitud que antecede, y en su lugar, ordena por secretaría actualizar el oficio No OOECM-0522KR-6223 del 12 de mayo de 2022 dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital¹, en el sentido de indicar que deberá allegar el respectivo certificado catastral del inmueble objeto de la litis, en donde se registre la **información jurídica** del mismo, pues de la información aportada al proceso no se evidencia tal labor. **Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022**

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 116 de fecha 18 JUL 2022 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

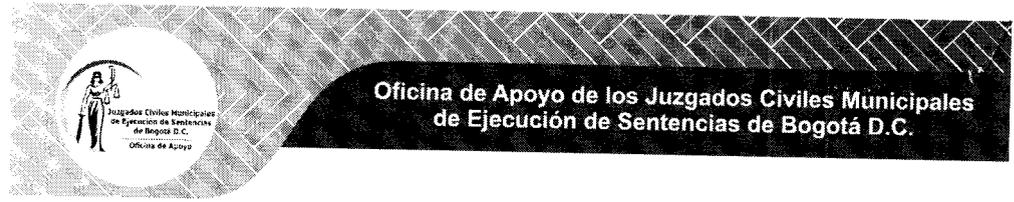
¹ Fol 138

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2022 9:01 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0722WA-6756
Datos adjuntos: 6756-catastro.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. Entregado: 22/08/2022 9:02 a. m.



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0722WA-6756, dentro del Proceso No. **67-2017-723** que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2022 9:11 a. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: REMITE OFICIO OOECM-0722WA-6756
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO OOECM-0722WA-6756

Importancia:

Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

147
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0722WA-6756

Bogotá D. C., 25 de julio de 2022

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 111001400306720170072300 iniciado por edificio LUZ MARINA DE MAEZ P.H. NIT. 860.528.705-1 contra CARLOS ALBERTO CORREDOR ANGULO C.C. 80.409.852 (Origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de julio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-322775, a costa de la parte demandante. De igual forma, deberá allegar el respectivo certificado catastral del inmueble objeto de la litis, en donde se registre la información jurídica del mismo.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISCO HASTA EL FOLIO No:

147
20160730

FECHA: